

**ORIGENES DE LA
PARROQUIA
ECLESIAÍSTICA DE
TOCUYITO**

(Una aproximación a fuentes documentales)

Pbro. Luis Manuel Díaz

Licenciado en Historia Eclesiástica, Pontificia Universidad Comillas, Madrid, España. Licenciado en Teología, Universidad Católica Santa Rosa de Lima, Caracas. Magíster en Historia de Venezuela, Universidad de Carabobo. Diplomado en Investigación Teológica, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.

SUMARIO

Dedicatoria
Agradecimiento
Presentación
Advertencia

- 1.- Fecha de erección canónica y sus patrocinios
- 2.- Cuentas de la fábrica de la Iglesia parroquial
- 3.- Libro de Gobierno N° 2: 1810-1912
- 4.- Avances y altibajos en la fábrica del templo
- 5.- Las finanzas a finales del siglo XIX
- 6.- Casa de Beneficencia
- 7.- La Cusiata en Tocuyito
- 8.- ¿Batalla de Tocuyito?
- 9.- Perfil social de Tocuyito
- 10.- Derogación
- 11.- Haciendas en Tocuyito
- 12.- Los recordados párrocos

Anexos: documentos
Bibliografía consultada.

DEDICATORIA

A todos los feligreses tocuynenses que hacen vida cristiana en una pequeña porción de nuestra Arquidiócesis de Valencia.

AGRADECIMIENTO

Al Lic. Edgar Moreno Rivero por hacer posible esta publicación.
Al Dr. Julio Centeno Rodríguez, Cronista Oficial del Municipio San Diego, por su esmerada corrección del texto.
A mis amigos y alumnos, José Ángel Villalonga, Rafael Paredes y Edwing Jiménez, por su valiosa colaboración.

ADVERTENCIA

El siguiente trabajo es una aproximación a las fuentes documentales de los orígenes de la Iglesia parroquial de Tocuyito. No tiene introducción ni conclusión. Es el resultado de un estudio apasionado con muchas incongruencias por tocar temas dispersos que no tienen que ver quizás con lo eclesiástico. Es apenas un borrador que nos puede ayudar adentrarnos a una verdadera investigación seria, disciplinada y sistemática de la historia eclesiástica y civil del pueblo de Tocuyito. La fuente documental que utilizo es del Archivo histórico “Mons. Gregorio Adam” de la Arquidiócesis de Valencia.

La historia eclesiástica de Tocuyito, y del mismo pueblo, todavía están por estudiarse. Los archivos están repletos de papeles viejos esperando ser estudiado y analizado para conocer nuestros antepasados. El pasado es el mejor maestro que nos puede enseñar en no volver a repetir los mismos errores que se cometen en el presente. En este mundo moderno existe la sensación que muchos de nuestros hombres y mujeres tienen su mirada fija en el presente, con la creencia que son padres del futuro, sin percatarse que son hijos de un pasado.

Espero que el lector o la lectora de este ensayo histórico puedan animarse a estudiar sus raíces históricas de su parroquia eclesiástica. Cuando más conocemos nuestra historia parroquial, mayor es nuestra pertenencia de la misma. Y así podemos apreciar con mayor fe y esperanza las huellas de Dios en los hechos y acontecimientos de la comunidad cristiana que peregrina en Tocuyito.

El autor

1.- FECHA DE ERECCIÓN CANÓNICA Y SUS PATROCINIOS

El documento que vamos a estudiar y analizar, presenta la veracidad de la fecha y de los hechos que ocurrieron para la creación canónica de la Parroquia de Tocuyito. El 16 de mayo de 2003 fue publicado en el prestigioso periódico *El Carabobeño* (N° 24.754, cuerpo A, p. 5) la data inexacta de la erección canónica de la parroquia. Según el “cronista sentimental” de Tocuyito (como se le denomina en el artículo periodístico), la parroquia se erigió el 16 de mayo de 1782¹. Craso error dicha información, por ser incierta, pues, la fecha de erección tuvo efecto el 1 de agosto de 1783. No se puede hacer historia documental desde una visión sentimental de los hechos², ni por auto interpretación.

Al celebrarse un años más de existencia de la parroquia eclesiástica de Tocuyito, es preciso recordar, destacar y clarificar su fecha de erección canónica y su patrocinio. Creemos que este es el momento oportuno para su estudio, utilizando la metodología propuesta por el historiador Enrique Moradiellos (1994: 103-104). Estudiemos el documento:

En auto de diez y seis de Mayo de mil setecientos ochenta y dos habiendose reconocido la necesidad de Pasto Espiritual que tambien padecian los habitantes en el Sitio de Mucurapáro, y sus contornos á la

¹ El “cronista sentimental” don Rubén Racamonde publicó un libro titulado *Tocuyito... Historia, Leyenda y Tradición* (2004) donde vuelve a repetir el mismo error en la página 15. Este cronista sigue las afirmaciones de Torcuato Manzo Núñez (1981): “(...) *el Obispo Martí elevó a parroquia, bajo el patrocinio de Nuestra Señora de los Dolores y San Pablo el Ermitaño, el 16 de mayo de 1782*”. Asimismo, en el libro del historiador Jesús M. Maduro (1982), con notas de Manzo Núñez, incurre en el error de afirmar en notas de pies de páginas (N° 24) que “*el auto de elección (sic) de la parroquia de Tocuyito es de fecha 5 de mayo de 1782*” p. 81.

² El Periodista Pedro Carrasco cita en dicho artículo: “*Cuenta el ‘Cronista sentimental’ del pueblo... Hoy se cumplen 221 años de parroquia San Pablo El Ermitaño*” (sic).

parte del Sur del Territorio Parroquial de la referida Ciudad de Valencia; se declaró asimismo ser necesaria la dismembración de dicho Sitio para la erección de otro nuevo Curato, cuyo Territorio había de consistir en ocho Leguas de Oriente á Poniente, y Veinte de Norte á Sur, en que á mas de dicho Sitio de Mucurapáro, se comprenden también los que llaman el Tocuyito, Cocuizas, Chirgua arriba, Chirgua abajo, Rincon de Aguacáte, Queipa, Marúria, Trompillo, Payíta, y el Vallecito de los Sandováles: Y asimismo se declaró que la Iglesia Parroquial se había de edificar en la Sabána que llaman de San Pablo, para cuyo Costo, Congrua [Asignación] del Cura, y Oblata, y también para solicitar el consentimiento, é intervención del Señor Gobernador, y Capitán General, Vice Patrono Regio de esta Provincia, se dieron iguales providencias que las dadas al mismo efecto en el auto antecedente para la erección del Curato de Naguanagua: Según todo consta del citado auto de diez y seis de Mayo que está copiado al folio 234 vuelto, y Siguiete del Libro 2 Copiador. (...) Que la erección, y provisión del nuevo Curato promovido en el auto antecedente, no ha tenido efecto hasta ahora á causa de la oposición hecha por los curas de la supradicha Ciudad de Valencia, y por algunos de los Vecinos comprendidos en la desmarcación del territorio de dicho nuevo Curato que se había hecho por los Comisionados del Tribunal Eclesiástico, y del Señor Gobernador, y Capitan General de esta Provincia, sobre todo lo qual hai causa, ó pleito pendiente en la Curia Eclesiástica de esta Ciudad de Caracas ante el Notario, Dn. Juan Antonio Galárraga (Martí: 1928: 113).

El texto que hemos transcrito pertenece a la:

RELACIÓN Y TESTIMONIO INTEGRO DE LA VISITA GENERAL DE ESTE OBISPADO DE CARACAS Y VENEZUELA HECHA POR EL ILLMO. SEÑOR D. D. MARIANO MARTÍ³, en el espacio de doce años, tres meses, y veinte y dos dias, transcurrido desde ocho de Diciembre de mil setecientos setenta, y uno, que la comenzó en la Santa Iglesia CATHEDRAL, hasta treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y cuatro,

³ **Mariano Martí (Mariano Francisco Tomás Martí y Estadella)**, nació en Brafim, pequeña población del Arzobispado de Tarragona, España, el 24 de septiembre de 1721; hijo de José, médico de la población, y de María. Murió en Caracas el día 20 de febrero del año 1792. Fue nombrado el año 1761, Obispo de la Diócesis de Puerto Rico y de sus anexos insulares y continentales del oriente venezolano, cargo que desempeñó hasta el año 1769. Entre los años 1770 al 1792, ocupó el Obispado de la Diócesis de Caracas y Venezuela, lo que le permitió realizar una amplia y pormenorizada visita pastoral al territorio actual de nuestra patria, con excepción de los llanos barineses y de los estados Mérida y Táchira (Cf. Suriá: 1962).

que la concluyó en el Pueblo de GUARENAS. Se ha formado dicha Relacion de Orden de Su Señoria Ilustrissima por su Secretario de Camara D. JOSEPH JOACHIN DE SOTO, que authorizó las Actas, y le acompañó en toda la Visita como Notario de ella.

Transcribo el título literal completo, porque dice mucho de por sí, sobre el origen, carácter y contenido de la obra. El texto que vamos a comentar se encuentra en el tomo III, que se inició con la llegada del obispo Martí a la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Güigüe, el 29 de mayo de 1781, y culminó con la visita a la parroquia de Nuestra Señora de Copacavana de Guarenas, el 22 de marzo de 1784.

El texto en comento es una memoria del auto o providencia⁴, hecha por el “*Secretario de Camara D. JOSEPH JOACHIN DE SOTO*”, por mandato del obispo Mariano Martí, señalando la necesidad de erigir un nuevo curato, con fecha 16 de mayo de 1782; y su erección canónica, con fecha 1 de agosto de 1783. Acerca de este secretario, dice Caracciolo Parra, en el prólogo de la publicación de los tomos acerca de la relación a la visita general del obispo Martí: “*Bien se comprende, pues, con cuánta justicia pagamos aquí el tributo de nuestra admiración más expresiva al diligentísimo Secretario de Cámara D. José Joaquín de Soto, auxiliar eficaz e incansable compañero de Su Señoría...*” (Martí: 1928: XXI). Y algo más, dice el franciscano Lino Gómez Canedo, en su estudio preliminar, que:

(...) era natural de la Isla Trinidad y al parecer estuvo ya al servicio de Martí en Puerto Rico. En un informe que el Obispo envió al Ministro Arriaga sobre las ‘cualidades y circunstancias de los clérigos’ de su diócesis (Puerto Rico, 9 diciembre de 1768), leemos: ‘Don Joaquín de Soto, presbítero, natural de la Isla de Trinidad de Barlovento; edad de 28 años; de buena ascendencia, conducta y literatura; genio modesto, pacífico y aplicado, y de exemplar vida y costumbres; es acreedor a

⁴ Documento o Escritura donde se adopta una determinación.

prebenda'. Fue el secretario principal de la Visita y quien redactó después la Relación oficial de la misma (Martí: 1969: tomo I, XLVI).

Esto garantiza la autenticidad del documento que vamos a analizar. Por ende, el texto citado consta de tres partes bien diferenciadas que nos remontan a la realidad histórica del origen de la parroquia de Tocuyito. La primera parte del documento contiene tres temas importantes, siendo el principal, la realidad pastoral de la futura parroquia:

haviendose reconocido la necesidad de Pasto Espiritual que tambien padecian los habitantes en el Sitio Mucurapáro, y sus contornos á la parte del Sur del Territorio Parroquial de la referida Ciudad de Valencia; se declaró assimismo ser necesaria la dismembracion de dicho Sitio para la ereccion de otro nuevo Curato.

Luego, como segundo tema, presenta los límites:

cuyo Territorio havia de consistir en ocho Leguas de Oriente á Poniente, y Veinte de Norte á Sur, en que á mas dicho Sitio de Mucurapáro, se comprehenden tambien los que llaman el Tocuyito, Cocuizas, Chirgua arriba, Chirgua abajo, Rincon de aguacáte, Queipa, Marúria, Trompillo, Payíta, y el Vallecito de los Sandováles”.

Y finalmente, como tercer tema, determina el sitio para edificar el templo parroquial:

Y assimismo se declaró que la Iglesia Parroquial se havia de edificar en la Sabána que llaman de San Pablo, para cuyo Costo, Congrua del Cura, y Oblata, y tambien para solicitar el consentimiento, é intervenció del Señor Gobernador, y Capitán General, Vice Patrono Regio de esta Provincia....

Estos temas son la exposición de motivos de la providencia de fecha 16 de mayo de 1782. La segunda parte del documento, se refiere al eje central del tema que nos interesa: la fecha de erección canónica de la parroquia de Tucuyito, bajo estos términos: “*se dieron iguales providencias que las dadas al mismo efecto en el auto antecedente para la ereccion del Curato de Naguanagua*”. Esta providencia tiene

como fecha del 1 de agosto de 1783. Y la tercera parte, es una nota interesante que plasma la realidad de las causas que retardaron la erección del curato de Tocuyito⁵:

Que la erección, y provisión del nuevo Curato promovido en el auto antecedente, no ha tenido efecto hasta ahora á causa de la oposición hecha por los curas de la supradicha Ciudad de Valencia, y por algunos de los vecinos comprehendidos en la desmarcación del territorio de dicho nuevo Curato que se havia hecho por los Comisionados del Tribunal Eclesiástico, y del Señor Gobernador, y Capitan General de esta Provincia, sobre todo lo qual hai causa, ó pleito pendiente en la Curia Eclesiástica de esta Ciudad de Caracas ante el Notario, Dn. Juan Antonio Galárraga.

Como podemos observar, estas partes representan la veracidad y la autenticidad de los hechos, que al hacer memoria histórica de las providencias, el secretario de la visita pastoral nos ilumina a indagar con precisión la fecha de erección canónica.

Antes de adentrarnos en la explicación del documento, nos urge la necesidad de hacer un poco de historia del significado de parroquia. La palabra parroquia, que se refiere al curato, “*atendiendo a su etimología, propiamente significa vecindario o cohabitación*” (Regatillo: 1951: 12). En una interpretación más familiar, nos indica comunidad. Específicamente, comunidad de creyentes, en las cuales se divide una diócesis. Cuando utilizamos la palabra erección en el lenguaje corriente se toma como sinónimo de creación. Sin embargo:

⁵ Todavía está por estudiarse los documentos que reposan en el Archivo Arquidiocesano de Caracas, sección de “Documentos Episcopales”, acerca los conflictos y rivalidades “*de la oposicion hecha por los Curas de la supradicha Ciudad de Valencia, y por algunos de los Vecinos comprehendidos en la demarcación del Territorio de dicho nuevo Curato*”. Dice el historiador Lino Gómez Canedo, que “*se conservan papales importantes sobre la fundación del pueblo de Tocuyito, en la Sabana de San Pablo (Vicariato de Valencia)... Los hacendados Manuel Díaz Portocarrero y José Hidalgo, viejos rivales, aparecen mezclados en este pleito*” (Libro personal, tomo I, CV).

Hablando en rigor existe entre ambas diferencia; la erección tiene mayor amplitud, significa la fundación de una nueva parroquia por la autoridad competente, cualquiera que sea el origen de sus elementos o materiales; v. gr., por división de otra parroquia. La creación se restringe a la fundación de una nueva parroquia con elementos o materiales que no pertenecían a otra (Regatillo: 1951: 12).

La Iglesia parroquial de Tocuyito, que vamos estudiar, fue creada a la luz de la reforma tridentina; en ella se establecieron dos elementos fundamentales para la vida parroquial (Cf. Floristán, 1994: 15-16):

1ª Se ordenó rigurosamente la obligación de la residencia del párroco. Era el responsable directo y propio de la instrucción religiosa de los fieles, con una catequesis apropiada, sistemática y metódica. Era también responsable de la asistencia a los enfermos y de la celebración de todos los ritos religiosos de la parroquia⁶.

2ª Cada parroquia debería tener límites territoriales bien definidos para evitar discusiones sobre competencia. Pero no debería ser tan grande que le impidiera al párroco conocer personalmente a sus fieles. Si éstos fuesen excesivamente numerosos, el párroco se procuraría un número suficiente de sacerdotes para desempeñar todas las obligaciones. Allí donde la parroquia fuese excesivamente extensa, habría que proceder a su desmembración y a la creación de otras nuevas, asignándoles una porción de los bienes de la Iglesia matriz⁷. En fin, como indica Casiano Floristán (1994), “*el problema de fondo planteado en tiempos de Trento no era el número de feligreses por parroquia, sino la concepción benefical y territorial de la Iglesia dividida en parcelas*” (p. 16).

⁶ «En la sesión 22 (17 Sept.1563), *Decretum de observandis et vitandis in celebratione missarum se manda a los pastores de almas que amonesten a los fieles a que acudan con frecuencia, especialmente los domingos y fiestas principales, a las parroquias* » (García y García, 1996: 30).

⁷Mediante el decreto *De reformatione*, correspondiente a la sesión XXIV del 11 de noviembre de 1563, la parroquia es considerada como el órgano principal de la pastoral y se prescribe que cada parroquia tenga límites bien definidos.

En las Constituciones Sinodales de Caracas, del año 1687, que tuvo vigente hasta 1904, se exigía para erigir una parroquia, el permiso expreso del obispo, indicando todo lo referente al sitio, “*apartada de los usos profanos*”, y así para obtener la licencia de la fábrica se hiciera de “*tapia, y rafas de calicanto, cubiertas de maderas, y tejas*”. “*Que antes de comenzarse la fábrica de cualesquier Iglesia se bendiga el sitio, en que han de ser fabricadas*”, y se mandaba que, “*en dichas Iglesias se hagan cementerio*” (Libro IV: De las cosas santas y religiosas, título I: “*De la edificación de las Iglesias, calidad y forma de sus edificios*”).

Los primeros pobladores que penetraron en el territorio actual de Tocuyito venían de la primera población asentada en el territorio carabobeño: Borburata. Cuando Juan de Villegas, proveniente de El Tocuyo, tomó posesión de aquel lugar, el 24 de febrero de 1548, se comenzó a fraguar una nueva comunidad cristiana, también provenientes, por supuesto, de El Tocuyo⁸. Fue llamada la ciudad de Nuestra Señora de la Concepción de Borburata. Antes, Juan de Villegas había tomado posesión de las minas de Chirgua y el Lago de Valencia, el 24 de diciembre de 1547. Según el obispo Miguel Jerónimo de Ballesteros (1543-1558), en una Relación fechada del año 1550⁹, informaba al Rey del famoso Puerto de Borburata, poblado por comisión del licenciado Juan Pérez de Tolosa, con poder de Teniente en 1546¹⁰. El año 1564 ya se tenía capilla y un sacerdote que la asistía pastoralmente.

⁸ Es interesante el estudio realizado por la historiadora Nieves Avellán de Tamayo sobre la vida de Juan de Villegas. Véase *La Nueva Segovia de Barquisimeto* (2002: tomo I, 59-86).

⁹ Dicho informe tiene como fecha el 20 de octubre de 1550, y explicaba que: «...*esta gobernación que está poblada más de veinte años, y que los indios naturales que se habían convertido a Nuestra Santa Fe Católica, no habían oído misa los domingos y fiestas de guardar, ni se habían confesado una vez en el año como eran obligados (...). Hallé en seis pueblos de indios, de esa nación caquetíos, comarcanos a la ciudad de Coro, hasta 400 indios e indias, y entre ellos muchos que habían recibido agua del bautismo, y otros casados a ley y bendición. Y estos pueblos también hallé indios cristianos amigados con indias infieles e indias cristianas con indios infieles, que todos usan de sus ritos y ceremonias...*» (Maldonado, 1973: 110).

¹⁰ Según Fray Pedro de Aguado (1963), «*Teniendo ya el licenciado Tolosa la tierra y bullicios de los españoles todo asentado y sosegado, habiendo enviado a su hermano Alonso Pérez de Tolosa... a poblar a Sierra Nevadas (...) como quedase Juan de Villegas en el cargo de Teniente de gobernador y*

Según Juan López de Velasco, en 1553 había sido despoblada Borburata a causa de los frecuentes ataques de los corsarios, y los pobladores fueron a fundar una nueva ciudad, la ciudad de la Nueva Valencia del Rey¹¹. En 1568, por los ataques continuos,

acompañado de mucha gente que aún había quedado en Tocuyo... y como el era hombre que diversas veces, por su antigüedad había andado aquellas provincias y tierras por muchas partes tenían noticias de que en la provincia de la Borburata había algunos naturales donde se podían sustentar y entretenir parte de los españoles que con él estaban y así envió un capitán, llamado Pedro Álvarez, con cuarenta hombre a poblar aquella provincia, el cual pobló en la costa del mar el pueblo que comúnmente llaman de la Borburata... por ser así llamada antiguamente esta provincia donde está poblado, de sus naturales y moradores» (pp. 293-294).

¹¹ La cuestión fundacional de Valencia sigue siendo un tema vigente, hasta que no tengamos el acta de su fundación. Por eso encontramos varias hipótesis sobre la fecha fundacional. La primera es la que mantiene la tradición del año 1555, con Oviedo y Baños, Cisneros, Altolaguirre, el obispo Mariano Martí, fray Pedro Simón, Baralt y Díaz, R. Santhey “Expedition of Ursua” -Enciclopedia Británica-, en las Actas del Gobernador Arias Villasinda... Así, después de ellos, muchos cronistas e historiadores siguieron esta tradición. Por otra parte, el historiador carabobeño Torcuato Manzo Núñez sostiene la hipótesis que Valencia se fundó “de hecho” a partir del año 1556 siendo su primer poblador el capitán Vicente Díaz Pereira, pero sin presentar pruebas documentales. Autores más recientes, el profesor universitario Orlando González Apontes, ya fallecido, sostenía sin ningún aparato crítico documental la fecha tradicional, en su libro *La Fundación de Valencia. Tradición, Cuestionamientos y Polémica*. Asimismo, los historiadores Armando Martínez y María de Castro Zumeta, en un trabajo titulado *La Región Valenciana*, mantienen la tesis de que en la fundación de Valencia participaron varios autores: Alonso Arias de Villasinda, por haber tomado la decisión de fundar la ciudad; Juan de Villegas, que ya en 1547 había descubierto el Lago de Valencia; Vicente Díaz Pereira, por el hato del ganado y Alonso Díaz Moreno por tener “*experiencia acumulada en esas lides*”, pero sin criterio histórico-historiográfico. Esto por citar algunos autores. La segunda hipótesis viene con la publicación del libro “Orígenes de Valencia” del Hermano Nectario María, que cuestiona dicha tradición, y se propone como fecha fundacional el año 1553. A partir de esta nueva posición, se viene dando en los investigadores y cronistas una serie de cuestionamientos a la fecha tradicional. Esto llevó al historiador Guillermo Morón a cuestionarse: “*¿Fue en 1553 realmente? No consta, documentalmente, en ninguna parte. La conclusión sólo puede ser de carácter general: Vicente Díaz construyó un hato, el cual sirvió de base a un pueblo, ya vivo en 1553; el Gobernador Alonso Arias de Villasinda determinó la fundación de la ciudad...*”. Más recientemente, la autora del libro “*La Nueva Valencia del Rey en el tiempo histórico colonial 1553-1800*”, Blanca Sánchez Blasco, sigue la hipótesis de Nectario, sin remitirse a fuentes documentales. Sin embargo, nos parece que el Hermano Nectario que, a pesar de remitirse a fuentes inéditas, le faltó una lectura global de otros documentos. Ahora bien, podemos proponer una tercera hipótesis de la fecha de fundación, para seguir profundizando en este proceso histórico. En una Relación que presenta el Tercer Obispo de la Provincia de Venezuela, Fray Pedro de Agreda, a la Corona española, con fecha 3 de diciembre de 1567, menciona que, al realizar Visita Pastoral a la ciudad de Valencia, “había más de 27 años que no se habían confirmado” los vecinos de esta ciudad. Esto nos lleva que ya en el año 1540 existía la población de Valencia. Esta fecha lo confirma el fraile Carmelita Antonio Vázquez de Espinoza, autor de las crónicas “*compendio y descripción de las Indias Occidentales*”, donde describe que “*la ciudad de la Nueva Valencia fundó el capitán Villasinda el año de 1540*”. Pocos historiadores han hecho referencia a este intrépido cronista colonial. Con esta nueva fecha, se vuelve a la cuestión fundacional de Valencia. En un documento del Archivo de Indias, -que por cierto, en dicho archivo poco hemos encontrado documentos sobre los orígenes de Valencia-, fechado el 5 de enero de 1562, firmado por varios vecinos de la ciudad (Pedro Pérez, Juan Larios, Alonso Cabellos, Alonso Martínez y Ambrosio Pérez), notifican al rey la pobreza y

los habitantes fueron abandonando progresivamente la población para radicarse en una ciudad más segura, protegida por la cordillera de la costa.

La ciudad de la Nueva Valencia del Rey era el lugar ideal para formar la comunidad cristiana. A partir del año 1555, la Iglesia parroquial comienza a tener un dinamismo pastoral, bajo la advocación de Nuestra Señora de La Anunciación. Sin embargo, desde la fundación de Valencia, muchos documentos al referirse a la Iglesia Matriz o “*Iglesia parroquial de la ciudad de la Nueva Valencia del Rey*”¹² no mencionan explícitamente la advocación en que estaba instituida; lo harán tardíamente, en el año 1715. No obstante, pronto apareció la devoción a Nuestra Señora de La Anunciación¹³. Y pasó a ser la patrona de la ciudad a mediados del siglo XVII. También había una fiesta votiva en la ciudad en el siglo XVII, la fiesta de Santa Ursula¹⁴, pero no como la primera patrona de la ciudad, como ha sostenido el escritor Jesús Briceño Enríquez, sin mencionar la fuente de donde extrajo dicho dato¹⁵. Cerca de la Iglesia parroquial de Valencia se fue construyendo una ermita de los misioneros franciscanos observantes, el año 1630.

devastación que vive la ciudad por causas de los robos de los corsarios franceses, por la pobreza de la mina de oro y por el paso del cruel conquistador Lope de Aguirre, y piden que le permitan fundir el oro que le quedan, puesto que vienen trabajando desde hacían 30 años.

¹² En una Provisión dada por el obispo don Fray Mauro de Tovar (1639-1653), datada el mes de septiembre del año 1647, se cita “*Iglesia Parroquial de la Ciudad de la Valencia del Rey*”, y se menciona en este edicto como Párroco al Padre Diego Guerrero de Torres (que falleció al año siguiente).

¹³ No tenemos constancia documental sobre la erección canónica de la Iglesia parroquial de Valencia.

¹⁴ Sobre Santa Ursula sólo he conseguido la siguiente cita, datada en esta ciudad a fecha 14 de junio de 1664: «Gaspar Matute de Villalobos, vezino y procurador general de esta ciudad, ante vuestra señoría paresco y digo, que... y tambien debe hazer reparo vuestra señoría, en que los capitanes nombrados para **las fiestas botivas de esta ciudad, que son las de Santa Ursula...**». Acta del Cabildo de la Nueva Valencia del Rey, siglo XVII... o. c., 52. La negrita es mía.

¹⁵ «... Valencia se llamó en una época Nuestra Señora de la Anunciación de la Nueva Valencia del Rey. Sin embargo, al principio no fue así; la primera Patrona de Valencia fue Santa Ursula... El Templo principal, lo que es hoy la Catedral, fue empezado a construir 28 años después, y su construcción fue tan lenta, que 190 años después, todavía no estaba terminada. La inició el Obispo Manzanillo. La primera patrona de Valencia fue Santa Ursula. Después, vino Nuestra Señora de la Anunciación y por último la Virgen del Socorro» (1979, 244-245)

Recordemos que la ciudad de Valencia fue asaltada y sitiada por el tirano Lope de Aguirre, el año 1561. A pesar de ser un sitio seguro, esta ciudad no escapó de los ataques de los corsarios franceses. El año 1677 fueron quemadas y saqueadas numerosas casas de la ciudad¹⁶. Esto produjo un empobrecimiento de la comunidad cristiana. Ante las contradicciones de la vida, surgió la hermosa devoción a Nuestra Señora del Socorro.

La comunidad cristiana se fue dispersando y comenzó a cultivarse la devoción a la Santísima Virgen María. En el sitio de *Mucuraparo* o en la sabana de San Pablo, se distinguió por la advocación de Nuestra Señora de Los Dolores¹⁷, festividad que se celebra el 15 de septiembre. Desde entonces comenzó a pronunciarse el nombre de Tocuyito, palabra derivada de El Tocuyo. Los habitantes recordaban la similitud de su serranía con El Tocuyo.

A principio del siglo XVII existía en todo el territorio de Valencia, sólo una Iglesia parroquial. Ya para el año 1624 nace la parroquia de San Agustín de Guacara, con dos Iglesias filiales: San Diego y Los Guayos, que posteriormente fueron erigidas parroquias el 22 de septiembre de 1785; y en el eje occidental de Carabobo existía la parroquia de San José de Canoabo, desde el 1711, que pertenecía al Vicariato de Nirgua. Y más tarde, el año 1724 aparece la parroquia Nuestra Señora del Rosario de Güigüe. Al transcurrir el tiempo, en el año 1733, se erige la parroquia Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de Montalbán, también del Vicariato de Nirgua.

¹⁶ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Valencia. Cota A6, C1, D1, folio 3.

¹⁷ “A lo largo del s. XIII se elabora la devoción a la Dolorosa, precisándose a comienzos del s. XIV como devoción a los Siete dolores. Pero el primer documento cierto sobre la aparición de la fiesta litúrgica del dolor de María proviene de una Iglesia local; en efecto, el 22 de abril de 1423 un decreto del concilio provincial de Colonia introducía en aquella región la fiesta de la Dolorosa...” (Maggiani: 1986, 639).

Por la importancia que tenía la parroquia Matriz de Valencia, fue elevada desde el año 1666 como Vicariato (Distrito canónico administrado por un Vicario)¹⁸. Este Vicariato en el año 1772 lo conformaban los curatos (parroquias) Cata, Cuyagua, Choroní, Chuao, Ocumare y Patanemo. Diez años después, fue erigida la parroquia San Joaquín de Mariara (1782), por el obispo Mariano Martí.

Por estos antecedentes históricos, conocemos en grosso modo la realidad eclesial de las parroquias carabobeñas¹⁹. El 18 de marzo de 1782 llegó a la ciudad de Valencia, el obispo Mariano Martí, en su titánica visita pastoral. Era su segunda visita²⁰. Había salido del pueblo de Yaritagua el 10 de marzo de 1782. Ocho días después, llegó a la ciudad de Valencia, iniciando su visita pastoral el día siguiente. Después de constatar la realidad pastoral de la Iglesia parroquial de Valencia, dice el obispo en su libro personal: *“El número de almas de este distrito parroquial de valencia entre todos consta de siete mil doscientos treinta y siete”* (Martí: 1969, tomo II, 422).

Encontró en el territorio carabobeño cinco parroquias²¹, y la principal era la parroquia Nuestra Señora de La Anunciación de la ciudad de Valencia del Rey. En su libro personal hizo referencia sobre la ciudad que encontró el año 1782: *“Esta ciudad es grande, y después de la de Maracaybo, tal vez la mayor de esta*

¹⁸ Fue con las *Constituciones Sinodales* de 1687 cuando oficialmente se erige la figura del Vicariato. En la visita pastoral del obispo Mariano Martí existía 15 vicariatos: Coro, Maracaibo, Carora, Tucuyo, Trujillo, Guanare, Barquisimeto, Calabozo, la Victoria, San Carlos, San Felipe, San Sebastián de los Reyes, Sabana de Ocumare, Caucagua y Valencia

¹⁹ Véase mi libro “Notas para la historia de la Arquidiócesis” (2002).

²⁰ La primera visita pastoral la realizó cuando llegó a la parroquia de Güigüe, el 29 de mayo de 1781. Luego, visitó el 26 de octubre a la parroquia de San Agustín de Guacara, lo mismo que los pueblos de San Diego y Los Guayos; ambas parroquias pertenecían a la Vicaría de Valencia. En esta visita erigió la parroquia de San Joaquín de Mariara, el 18 de noviembre de 1782.

²¹ Las parroquias son: Nuestra Señora de la Anunciación de Valencia (1555), San Agustín de Guacara (1624), San José de Canoabo (1711), Nuestra Señora del Rosario de Güigüe (1724), y Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de Montalbán (1733).

provincia,... Este territorio es bueno... es esta ciudad más cómoda para vivir que otras...” (Martí: 1969, tomo II, 417). Con estas notas, la ciudad de Valencia se había convertido en una ciudad ideal, como lo soñaron sus primeros pobladores. Muchos vendrán a Valencia buscando fortuna y una nueva oportunidad en la vida.

Por esta razón, la parroquia Matriz de Valencia había crecido. Dice el obispo Martí, que *“casi es imposible poder acudir a las necesidades espirituales de tan larga distancia...”* (Martí: 1969, tomo II, 422). A pesar de los vicios, que imperaban en aquella época, *“la sensualidad, proveniente en gran parte de la ociosidad y de la bebida de aguardiente..., este pueblo hay devoción...de manera que este pueblo de Valencia es más devoto que vicioso...”* (Ib.). La ciudad había crecido, como también habían crecido los vicios. Sin embargo, llama la atención las palabras del obispo: *“Valencia es más devoto que vicioso”*. En el libro personal del obispo Martí, se confirma lo dicho:

Respecto que es tan grande y extenso el territorio parroquial de esta ciudad, que casi es imposible poder acudir a las necesidades espirituales de tan larga distancia, he dispuesto erigir dos Parroquias, dismembrando de esta Parroquial los sitios o terrenos que han parecido convenientes. La una de estas dos nuevas Parroquias se ha establecido en el territorio o sitio llamado Naguanagua, la qual constará de mil seiscientos y ochenta y seis [almas], y la otra nueva Parroquia se ha establecido en el territorio o sitio llamado la sabana de San Pablo, la qual constará de dos mil trecientos noventa y dos [almas]. Cada una de estas Parroquias nuevas tiene señalado un territorio grande (Martí: 1969, tomo II, 422).

Por esta situación, por el crecimiento de la población y un posible desorden moral de la misma, el obispo se vio obligado a desmembrar la parroquia Matriz de Valencia. El 16 de mayo de 1782, el señor obispo Mariano Martí reconoció por medio de un auto, la necesidad de pasto espiritual que padecía la comunidad cristiana del sitio de

Mucuraparo; dicho auto no debe confundirse con la fecha de erección canónica, porque a ésta se refiere el secretario con las siguientes afirmaciones: “*se dieron iguales providencias que las dadas al mismo efecto en el auto antecedente para la ereccion del Curato de Naguanagua*”. A ese respecto, el secretario se refirió a la erección canónica de la parroquia de Naguanagua:

Que habiendo prestado su consentimiento el Señor Gobernador, y Capitan General Vice Patrono Regio de esta Provincia, y praticandose con su intervencion todas las diligencias que se previeen en el auto antecedente, se hiso la ereccion de este nuevo Curato bajo el Titulo de Nuestra Señora de Begoña de Naguanágua, en auto de primero de Agosto de mil setecientos ochenta y tres, é inmediatamente seprocedio conforme á las Leyes del Real Patronato á su provisión, que se verificó en el Ber [Bachiller] Dn. Vicente Seixas, Clerigo Presbytero á quien Su Señoría Illma dio colación en trece de Septiembre del mismo año (Martí: 1969, tomo II, 112).

Esto quiere decir, que al igual que la parroquia de Naguanagua, la parroquia de Tocuyito tiene como fecha de erección canónica el 1 de agosto de 1783. Esta es la fecha de erección canónica, y no la fecha 16 de mayo de 1782. Con esto esperamos dejar suficientemente aclarada la fecha de erección canónica. Así lo testimonia el primer párroco cuando afirma que la parroquia se fundó el año 1783, al hacer el encabezamiento de los libros de bautismos o de entierros. Sin embargo, respetamos la apreciación personal de don Rubén Racamonde, a quien, como manifestación de cariño le han nominado “*cronista sentimental de Tocuyito*”. Ojalá cada rincón, de cada pueblo, de cada estado de nuestra querida Patria, tenga su cronista sentimental, que motive e induzca a estudiar nuestra historia local.

Volviendo al tema. La nota que hizo el secretario de visita versa sobre las causas que retardaron la erección canónica de Tocuyito, y fue la razón por la cual la

providencia con fecha 16 de mayo de 1782 no aparece en el libro de providencias del obispo Martí:

Que la ereccion, y provision del nuevo Curato promovido en el auto antecedente, no ha tenido efecto hasta ahora á causa de la oposicion hecha por los Curas de la supradicha Ciudad de Valencia, y por algunos de los Vecinos comprehendidos en la demarcación del Territorio de dicho nuevo Curato...(Martí: 1969, tomo III, 113).

Aunque ya se tenía el consentimiento del “*Señor Gobernador, y Capitan General Vice Patrono Regio de esta Provincia*”, para la funcionalidad de esta parroquia, la misma se prolongó hasta el año 1790, pues debemos recordar que la Ley de Patronato “*que vino a presidir a la Iglesia hispanoamericana tuvo características sumamente amplias hasta llegar a una ingerencia invasora de la Corona española sobre toda la vida de la Iglesia en América y por consiguiente en Venezuela*”(González Oropeza: 1988, 7), por lo cual, sin el consentimiento de la Corona (o el Estado) no podía erigirse una parroquia.

Es interesante destacar que la providencia con fecha 16 de mayo de 1782 sobre la necesidad de un curato en Tocuyito, no aparezca en el libro de las providencias del obispo Martí en lo relativo a su visita a la Iglesia parroquial de Valencia, pero sí que aparezca la providencia de la necesidad de crear el curato de Naguanagua, con fecha 14 de mayo de 1782 (Cf. Martí: 1969, tomo V, 410-412). El documento que estudiamos tiene la misma estructura de contenido de dicha providencia, con la diferencia del día. El libro personal del obispo Martí destaca la erección provisional de una capilla perteneciente a la futura parroquia

He concedido a don Francisco Páez, Teniente Justicia mayor de esta ciudad, la licencia de Oratorio o Capilla pública en su hazienda de trapiche, y creo que también de cacao, en el sitio llamado Guataparo, distante de esta ciudad como cerca de tres leguas, y se le ha concedido por quatro años, y que todos los concurrentes cumplan con el precepto de

oir Missa, sin embargo que se ha erigido la nueva Parroquia de la Sabana de San Pablo, en cuyo territorio está comprendido Guataparó (Martí: 1969, tomo II, 424)²².

Como podemos observar, la parroquia de Tocuyito nació con una gran extensión territorial. Es curioso que el obispo Martí sólo haya hecho mención de la sabana de San Pablo. Pero ¿Cuál San Pablo? ¿El Apóstol o El Ermitaño? ¿Quién fue el Patrono de la parroquia de Tocuyito? Con la ayuda del paleógrafo de la Arquidiócesis de Valencia, Freddy Yván Hernández Peralta, trataremos de responder estas interrogantes. El primer libro de bautismos de pardos (1790-1804), aparece la siguiente nota:

Que pertenece a la santa Yglesia Parroquial de el Hermitaño San Pablo que se fundó el año de 1783, por orden y mandato de el Yllmo. y Reverendisímo Señor Dor Dn Mariano Martí Dignisímo obispo de esta Provincia de Venezuela y Caracas... mandando en 8 de febrero de el año 1790... siendo Cura propio de dicho Pueblo Dn Jose Rafael de torres y [di]cha Parroquial pertenece a la Vicaría de [la] Ciudad de la Nueva Valencia del Rey... (Folio 1).

El libro de bautismos de blancos (1790-1819), señala lo que sigue:

Que pertenece a esta Santa Iglesia Parroquial del Glorioso Apostol San Pablo, que mandó fundar el año de 1783 el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Dr. Don Mariano Martí... estando en visita se hizo la creación de este beneficio, y en el año de 1790 mandó en ocho de febrero carta para se hagan libros separados...

²² También aparece en el tomo III: “A instancia de un Vecino de la sobredicha Ciudad de Valencia, se dio por lo tocante á la jurisdicción Eclesiástica la correspondiente licencia por tiempo de quatro años, para la ereccion de una Capilla, ú Oratorio publico en el Sitio de Guataparó, bajo el Territorio asignado para la Supradicha nuevo Curato de la Sábana de san Pablo, mediante la distancia que hai de dicho Sitio al Señalado para edificarse aquella Iglesia Parroquial, entendiendose sin perjuicio de esta, la erección de dicha Capilla, ú Oratorio publico, y con calidad de que el Sacerdote que alli celebrase, explique en los dias festivos un punto de Doctrina Cristiana: Según consta del Decreto expedido en veinte y tres de Mayo de mil setecientos ochenta y dos...” p. 113.

En el libro de entierros de blancos (1789-1825), expresaba el primer párroco: “*En ocho de febrero el año 1790...siendo Cura yo Dn Rafael Torres, que certifico... en este Pueblo del Glorioso San Pablo Apóstol del Tocuyito cuya Parroquial pertenece a la Vicaría de Valencia*”.

En el encabezado de cada acta, ya sea de bautismo, de entierro o de casamiento, se indica siempre “*Pueblo de San Pablo del Tocuyito*” o “*Pueblo del Tocuyito*”. Así lo llamó el primer cura Joseph Raphael Torres (1790-1804), en partidas desde el 8 de mayo de 1790 hasta el 20 de abril de 1799. A partir de esta fecha, acompaña al párroco como cura coadjutor, el Dr. Carlos José Hernández de Monagas. En fecha 20 de julio de 1799, el dicho cura coadjutor temporáneo, señala en acta de bautismo: “*de esta parroquial de Nuestra señora de Los Dolores del Tocuyito*” o “*Parroquial de Nuestra Señora de Los Dolores del Pueblo de San Pablo del Tocuyito*”. En fecha 31 de julio de 1799 el mismo cura señala: “*Nuestra señora de Los Dolores de San Pablo del tucuyito*”.

A partir del 9 de agosto de 1800, el primer cura continúa firmando, y le denomina también “*Pueblo de Nuestra Señora de Los Dolores del Tocuyito*”. Sólo durante el año 1800, el padre Torres refiere “*Nuestra Señora de Los Dolores*”. Luego vuelve a mencionarse como tal, el año 1807, por el segundo cura bachiller Francisco Padrón (1804-1808). Así continúa llamándole el tercer cura, Dr. Domingo Peláez (1808-1850)²³. En el libro de gobierno (1810-1912) se refiere “*a la Iglesia Parroquial de San Pablo de este Pueblo de Tocuyito*”. En la visita pastoral realizada el 30 de noviembre de 1857, se refiere a la “*Parroquia de san Pablo de Tocuyito*”. En el inventario del 1 de julio de 1874, firmado por el Pbro. Braulio Fontaines, encontramos lo siguiente: “*Imagen de N. Sra. de Los Dolores, Patrona de la*

²³ Este sacerdote abrió el segundo libro de Gobierno. Lamentablemente no aparece el primer Libro de Gobierno; sólo aparece el que se inició en 1810. **Libro de Gobierno** n° 2, 1810-1912.

Parroquia. 1,25 mts. (1 ½ v). Imagen de San Pablo Ermitaño, Patrono de la Parroquia. 1,67 m (2 v)” (Libro de gobierno nº 2, 1810-1912, folio 72 vto). Otro inventario del año 1906, se menciona “*imagen Ntra. Sra. de Los Dolores, patrona*”.

Estos textos nos reafirman el comentario que hizo el Secretario del obispo Martí sobre la tardanza de la erección canónica de la futura parroquia cuando decía que “*no ha tenido efecto hasta ahora á causa de la oposicion hecha por los Curas de la supradicha Ciudad de Valencia, y por algunos de los Vecinos comprendidos en la demarcación del Territorio de dicho nuevo Curato...*”. El primer cura propio tomó posesión el 8 de febrero de 1790, es decir, siete años después de su erección canónica.

La parroquia se erigió bajo la advocación de Nuestra Señora de Los Dolores. El sitio o lugar de la Iglesia, se llamó el Pueblo de San Pablo de Tocuyito, por la “sabana de San Pablo” a que hizo referencia el obispo Martí. Es muy probable que el nombre de San Pablo se refiera al Apóstol²⁴, y no a El Ermitaño²⁵, desde un principio²⁶. Al transcurrir el tiempo, hubo el cambio o transposición patronímica hasta nuestros días. Hoy se conoce como la parroquia de San Pablo Ermitaño. Sin embargo, podemos afirmar que la denominación patronímica de la parroquia ha de ser **Nuestra Señora de Los Dolores y de San Pablo Apóstol El Ermitaño**.

En suma, el documento que hemos estudiado es de gran importancia por ser una memoria histórica: transcripción anotada por el secretario don José Joaquín Soto, que

²⁴ Era de origen judío, nacido en Tarso de Cilicia. Había recibido educación romana. Desde su experiencia de conversión, cuando Jesús, el Hijo de Dios, le preguntó desde el cielo por qué lo perseguía, Saulo pasó a ser, de un perseguidor implacable de los cristianos, al predicador Apóstol Pablo, y desde entonces fue el apóstol más universal, el más viajero, el que propagó la fe por más zonas distintas. Su fiesta litúrgica se celebra el 29 de junio (Cf. Holzner, J.: 1986, 558).

²⁵ “Nació en Tebas, en el bajo Egipto, y perdió a sus padres cuando sólo tenía quince años de edad. Cristiano fervoroso, tuvo que vivir escondido mientras duró la persecución de Decio. Al fin, cuando tenía veintidós años, temeroso de que alguien pudiera traicionarlo, decidió refugiarse en una cueva del desierto”. Su fiesta litúrgica se celebra el 15 de enero (Melgar Valero, L.: 2002, 15).

²⁶ Sin embargo, en los inventarios no parecen una imagen del Apóstol San Pablo, sino de San Pablo El Ermitaño.

venía desarrollando y asentando en el libro de relación de la visita pastoral hecha por el obispo Mariano Martí. Por tanto, el documento en sí, escrito por el secretario del obispo, da testimonio de la existencia de dos documentos: primero, un auto de reconocimiento de la necesidad que tenía la ciudad de Valencia por una nueva parroquia, con fecha 16 de mayo de 1782, y segundo, una nota sobre la providencia de la erección canónica de Naguanagua, dada con la misma fecha del curato de Tocuyito, el 1 de agosto de 1783. Este documento es muy iluminador para conocer y entender el origen de la parroquia de Tocuyito. Y como la historia la hacen los hombres y el mismo hombre la interpreta, no estamos exentos de errores ni de fallas humanas.

2.- CUENTAS DE LA FÁBRICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL

Hemos encontrado, entre los papeles viejos que reposan en la Curia Arzobispal de Valencia, unos pliegos sin fecha, y sin compaginar²⁷. Parecieran que fuesen unos borradores de cuentas sobre la fábrica del templo parroquial de Tocuyito. El autor es el Pbro. Dr. Juan Antonio Hernández de Monagas, que por motivo del fallecimiento de su hermano, el Pbro. Dr. Carlos Hernández de Monagas, quien era el encargado de la administración de los Bienes y Rentas de la fábrica de la Iglesia de Tocuyito, prepara una relación de cuentas desde el año 1797 hasta 1806. El Pbro. Carlos Hernández había sido vilmente asesinado en el año 1809, *“cuando éste salía de la Casa parroquial de la Candelaria después de haber inspeccionado los trabajos del Templo contiguo... El sacerdote había dejado su cabalgadura atada a las rejas de una ventana de esa parroquia. Se sabe por tradición que el vestuario que llevaba era de finísima tela, las espuelas de legítima plata y de oro las habillas del calzado”*

²⁷ Ver anexos: documentos.

(Galíndez, 1984: 15). De este acontecimiento, escribe el Arzobispo de Caracas, Mons. Narciso Coll Prat:

La inquisición se acordó por último de proveer una sola de las antiguas Comisarías del interior en el Doctor Don Carlos Monagas, tan tarde, que la odiosidad con que se miraba un empleo no ocupado por tantos años, causó la muerte de este Eclesiástico virtuoso, asesinado una noche en su propia patria la Ciudad de Valencia...
(Coll y Prat, 1960: 126-127).

Por lo que sabemos, éste sacerdote era un hombre de negocio²⁸, fue cofundador de un Colegio de Niñas en 1805, junto con el Pbro. Juan José Rodríguez. Su hermano Juan Antonio había fundado el Beaterio de Carmelitas del Colegio de Niñas educandas, cuyo convento es la sede de la actual Gobernación de Carabobo.

El Pbro. Carlos había sido nombrado administrador de los Bienes y Rentas de la fábrica del templo parroquial de Tocuyito por recomendación del Mayordomo en Propiedad, el Coronel don Francisco Ramón Páez, el 23 de agosto de 1797. Tomó posesión del cargo el 18 de septiembre del mismo año, hasta el mes de diciembre de 1806. Según el Pbro. Juan Antonio, su hermano Carlos duró en la administración “nueve años, cuatro meses y un día”. Éste expresa la dificultad que encontró al recoger información de la gestión de su hermano fallecido:

en consideracion a qe con los acontecimientos y destrozos experimentados en las combulciones de las pazadas guerras no tan solamente fueron desaparecidos los libros parroquiales qe existian en el archivo de aquella Sta Iglesia; si tambien los quadernos manuales y comprovantes qe llevaba por apunte el referido mi hermano por donde orientarnos con qe debia legalizarla...

²⁸ El 16 de marzo de 1781 rindió cuentas de las rentas de la capilla de San Antonio, quedando a su favor 14 ps. Con 2 ½ reales. Estaba unida a la Iglesia de San Carlos de Austria. Aparece también en la toma de cuentas de la rentas de fábrica de la Iglesia parroquial de Valencia.

Por consiguiente, la elaboración de una relación de cuentas no iba ser una empresa fácil. En 1806, el Pbro. Carlos encomendó el encargo interino de la administración de la fábrica del templo parroquial, al Pbro. Bachiller Francisco Cornelio Padrón, Cura Coadjutor de Tucuyito, hasta el 15 de junio de 1808. Y luego, tomó el cargo, como Cura en Propiedad, el Pbro. Dr. Domingo Peláez, el 3 de julio del mismo año. Debemos destacar, que el primer párroco de Tucuyito, el Pbro. José Rafael Torres, tuvo una actuación generosa en la administración de la fábrica del templo, al aportar de su peculio el sostenimiento de la misma.

3.- LIBRO DE GOBIERNO N° 2: 1810-1912

Vamos ahora analizar el Libro de Gobierno que encontramos en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Valencia. Lamentablemente no aparece el primer Libro de Gobierno; sólo reposa en el Archivo Histórico el que se inició 1810. En la primera página tiene una nota con el siguiente asiento: *“Libro de gobierno de la iglesia parroquial de San Pablo de este pueblo del Tucuyito, el que ha dado principio en Noviembre del año de 1810, é iniciado por el Presbo Dr Domingo Pelaez, cura propio de dha iglesia desde el 3 de Julio del año pasado de 1808 en que tomó posesión”* (folio 1).

En este Libro de Gobierno se encuentra el informe de la visita pastoral del señor arzobispo Dr. Silvestre Guevara y Lira realizada el 30 de noviembre de 1857; el cura interino era el presbítero José María Mercader; al llegar el señor arzobispo al pueblo de Tucuyito *“No fué recibido por el Ve Cura interino Pro José M^a Mercader, ni por las autoridades ni vecinos de este lugar. Se hospedó Su Sría. Yllma. en la casa de la Sra. Rosalia Delgado, que estaba preparando el mencionado Sr. Cura á tiempo que entró á ella S. Sría. Yllma”* (folio 60). La situación de la Iglesia era la siguiente:

La Yglesia está en fabrica, su portada concluida, las columnas y paredes enrazadas, siendo debido su ádelanto á los esfuerzos del actual Párroco, á quien S. Sría. Yllma. dio las gracias, exhortandolo á continuar con mayor fervor ésta santa obra que hoy se está siguiendo (Ib.).

Respecto al estado del archivo parroquial, está asentado:

se encuentra en malísimo estado... Los libros corrientes de matrimonios bautismos y entierros se llevan con aséo y regularidad. El presente de gobierno es copia del antiguo en su mayor parte; pero el original no se encuentra en el archivo, ni dan razon de él el actual Parroco, ni su antecesor el Pro Dn Franc^o Pacheco que se halla en este pueblo, ni está autorizada dicha copia pr ningun Cura (folio 60 v).

Por eso encontramos que a mitad del Libro de Gobierno están asentados documentos a partir del año 1813, y, una visita pastoral del 31 de enero de 1845, que posiblemente haya sido la primera hecha por Su señoría el señor arzobispo Dr. Silvestre Guevara y Lira, encontrando en la misma:

que las copias de este libro no están autorizadas pr el Ve Cura: que faltan en él los autos de ereccion de esta parroquia, el título del Cura y las pastorales y ordenes anteriores al Yllmo Señor Coll y Prat, ni hay en el archivo constancia de la anterior Visita ni se sabe si la ha habido desde la erección de esta parroquia: falta también el libro de matrimonio de pardos anterior al año de 1814, el de esclavos anterior al de 1799, el de bautismos de pardos de 1804 á 1814 y las partidas de entierros desde Julio de 1812 hasta Agosto de 1814, y el Ve Cura informó, que estas faltas fueron causadas en la guerra de Yndependencia... que... José Rafael Torres y Doctor Domingo Pelaes introducian en los libros partidas escritas en pedazos de papel (...) habiéndose notado gran diferencia entre las firmas del Cura actual por no guardar uniformidad de letra y rúbrica, Su Sria. Yllma. se las hizo reconocer, y manifestó: que por estar tan escaso de vista las había hecho en su presencia otra persona de su confianza y que eran ciertas... sobre lo que S. S. Yllma. le reconvino y... le previno: que en lo sucesivo firmase de su puño y letra, venciendo como le sea posible el obstáculo de la vista... (Folio 165 v).

Por esto llegamos a la conclusión que el único libro de gobierno que poseemos debe ser el segundo. Y debemos destacar que una de las causas del deterioro de los libros parroquiales fueron los avatares de las guerras por la Independencia.

Por orden del señor Vicario y a petición del Gobierno del Estado, el 1 de julio de 1874, el presbítero Braulio Fontaines hizo un inventario y evaluó de los altares, imágenes, vasos sagrados, entre otros, del templo parroquial de Tocuyito. En el mismo se aporta información sobre el área de terreno que ocupa la Iglesia:

83, 59 mets. cuads. (100 vs) de terreno en que se halla edificado el Templo – Pesos sencs 400 / Venezolanos 320 - . El Templo i la sacristia tienen 32, 18 ms de l. (38 ½ vs) i 13, 51 mts ancho (16 1/4 vs). la fachada es de mampostería de 16, 42 mets elevn (20 vs) – Pesos sencs 18.750 / Venezolanos 15.000 –... (Folio 72 v).

También se hace una relación, con fecha 21 de julio del año mencionado, de algunos objetos recibidos que pertenecían al Beaterio de Valencia, como por ejemplo una “*Ymágen de San Juan con sus vestidos 1, 67 met*”; igualmente recibieron “*1 Púlpito de madera. 1 órgano en mal estado*”, pertenecientes éstos a la Iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria de Valencia (Folio 72 v).

El 18 de febrero de 1878, llegó a la parroquia en visita pastoral, el señor arzobispo Dr. José Antonio Ponte; lo recibió el cura interino presbítero Manuel Piñero Olivero:

visitó la fábrica material del templo, recientemente concluida debido esto á la piedad de los fieles y á los esfuerzos é interes del Sr Pro Br Braulio Fontaines Cura que fué de esta parroquia... visitó el archivo y libros parroquiales desde la última visita practicada por el Yllmo. Sr. Guevara el treinta de Nobiembre de mil ochocientos cincuenta y siete hasta la fecha y encontró que aquel se halla en buen orden pero que en los libros existen varias partidas sin firmar, pertenecientes á las épocas de los Sres. Pros. Dr. Domingo Pelaes y José María Mercader, Curas que fueron de esta parroquia... (Folios 78 v y-79).

En su segunda visita pastoral del 6 de febrero de 1883, el señor arzobispo encuentra en buen orden el archivo parroquial: *“solo hay que notar que en libro de gobierno no se hallan copiadas las cartas Pastorales desde el año de mil ochocientos setenta i siete en adelante ordenando Su Sría. se copien cuanto ántes”* (Folio 79 v).

El 8 de abril de 1885, el presbítero Manuel Piñero Olivero realizó un inventario; en el encontramos que *“la portada del templo amenaza ruina segun inteligentes, pues su peso no corresponde con su cimientó”*. Se brinda aquí otra información que puede ser de importancia:

La Yglesia... ocupa cuatrocientos treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados (434,75 m²) en un solar que le pertenece y que consta de sies (sic) mil novecientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetro cuadrados (6.988,96 m²) única finca que posee.

No se menciona el estado del archivo parroquial. La fábrica del templo no contaba con otros ingresos que *“diez bolivares por cada entierro y dos por cada matrimonio”*, y declaraba el presbítero Piñero: *“En los ocho años que he servido la parroquia ha habido mil seiscientos entierros y ochenta matrimonios”* (Folio 90). El 26 de diciembre de 1886, realizó su visita pastoral el señor arzobispo Dr. Crispulo Uzcátegui. *“Al siguiente día... visitó la fabrica material del templo... el archivo parroquial y la casa de Beneficencia fundada con caridad ejemplar por el actual cura Sr. Manuel Piñero Olivero... (Folio 104 v).*

En su segunda visita pastoral, el 22 de febrero de 1890, el arzobispo Crispulo Uzcátegui dictó algunas resoluciones acerca del archivo parroquial:

Que se forme un libro de confirmaciones en el cual se asienten todas las partidas de las que han hecho desde la primera Santa Pastoral Visita del Yllmo. Sr. Ponte de buena memoria hasta la fecha. Que se pongan rótulos á todos los libros parroquiales numerándolos respectivamente. Que se

copien en el libro de Gobierno las cartas pastorales, encíclicas pontificias (sic) y demas documentos que no estén copiados (Folio 106).

Fue enfático en la siguiente instrucción “*que se instruya un justificativo para asegurar la propiedad que tiene la Yglesia sobre un terreno que le pertenece*” (Folio 106). En su tercera visita pastoral, el 28 de marzo de 1895, hizo algunas observaciones, principalmente la de firmar algunas partidas que faltaban (Cf. Folio 166 v). El 12 de abril de 1896, nuevamente el presbítero Piñero hizo otro inventario, pero tampoco mencionó el archivo parroquial (Cf. Folios 140-141 v).

El año 1897 tomó posesión de la parroquia el presbítero Dr. Luis Ramón Rada, y escribiendo una nota con la siguiente expresión: “*Como en este Libro de Gobierno, se han venido haciendo copias sin orden alguno, a partir desde esta fecha se copiarán en el orden que se vayan presentando*” (Folio 167). Este sacerdote fue quien instaló canónicamente la cofradía de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento, el 20 de julio de 1896 (Cf. Folio 167). El 23 de marzo de 1897, en virtud de las facultades que le fueron “*concedidas en Roma el 19 de Julio de 1891 por el R. P. Fr. Luis A. Palma Ministro General de la Orden Menor Franciscana, y aprobada por el Yltmo. Señor Arzobispo Dr. Crispulo Uzcategui, en 20 de marzo de 1897*”, el presbítero Dr. Luis Ramón Rada erigió canónicamente el Vía Crucis (Folio 173).

Por solicitud de información hecha por el Ministro de Fomento, el 16 de enero de 1901, monseñor Juan Bautista Castro instruyó al venerable señor cura a tal efecto, por lo cual el presbítero Joaquín Urrutia realizó un inventario el 6 de febrero de dicho año, mencionando:

Una nueva casa parroquial en fábrica... está erijida canónicamente la Cofradia del Sagrado Corazón de Jesús... pero no he sabido la fecha de su fundación... treinta y seis Libros de Bautismos con el actual. Doce id. de Entierros con id. Uno de Gobierno con el actual. Siete Libros de Matrimonios con id. Dos id. de Confirmaciones con id. La colección de

las Pastorales en folleto. Un Libro de la Cofradía del Sagrado Corason de Jesús... (Folio 259).

Muy llamativa la comunicación de un donante (Es una carta testamentaria adherida), fechada en el caserío “*La Araguata. Setiembre 16 de 1905*”. Léase en la misma:

En el nombre de Dios todo poderoso, yo Crispín Silva... de setenta años y vecino de la Parroquia Tocuyito, Me dirijo al Sr. Presbítero Joaquín Urrutia... de dejarlo encargado según hablamos yo y Ud de los Santos que quedan en mi poder, para que los reclame ala hora de mí muerte... Ud es el que queda encargado á reclamar los Santos quedan aquí todavía, porque yo quiero que queden en su poder y mí Sra aspira úse con ellos y Ud me hará el cervicio de acomodarmela en el Pueblo... que los males me estan grabando (Folio 256).

El 5 de marzo de 1906, el arzobispo de Caracas autorizó al presbítero Urrutia para bendecir la nueva capilla de San José, construida en el vecindario denominado *Pirapira* (Es una carta insertada, Folios 266-267). Siete días después se realizó su bendición; esta capilla se construyó bajo los auspicios del señor don Lorenzo Guevara, donante del terreno con cien varas de cada lado (Cf. Folio 267). El 9 de mayo del citado año, el arzobispo dispuso que el caserío Los Aguacates fuese servido por el cura de la parroquia de Tocuyito (Es una carta insertada, Folios 267- 270). El 10 de abril de 1908, se autorizó al venerable cura para bendecir las dos campanas que había adquirido esa Iglesia (Id.). El 12 de mayo de 1908, el presbítero Urrutia bendijo la capilla de San Isidro del Roble, en terreno propiedad de la Iglesia (Folio 270).

El 24 de septiembre de 1910, efectuó la visita pastoral el ilustrísimo y reverendísimo señor Dr. Juan Bautista Castro. Su secretario de visita revisó el archivo “*encontrando todo en muy buen estado y decencia*” (Folio 271).

En un inventario general llevado a cabo por el mismo presbítero Urrutia, en fecha 19 de septiembre de 1912, en cumplimiento de lo preceptuado por la Junta Arquidiocesana de Bienes Eclesiásticos, indica:

La Yglesia... tiene la acera doble por el lado de la calle y el frente de cemento romano. La fachada que es de mamposteria mide la altura de veinte y cuatro varas hasta el pie de la cruz de hierro que es de dos varas. La Yglesia es de tres naves y tiene además su sacristía nueva con otro cuarto grande mas, el que antes solo servia para guardar mesas, etc. y hoy, con su división está habilitado para Capilla de Ntra. Sra. del Carmen. Un campanario de mamposteria con su techo de zinc... (Folio 272).

Hasta aquí este breve resumen y análisis del Libro de Gobierno que hemos encontrado en el Archivo Arquidiocesano de Valencia.

4.- AVANCES Y ALTIBAJOS EN LA FÁBRICA DEL TEMPLO

Vamos ahora a matizar algunos datos sobre la fábrica del templo que ya hemos hecho mención. Como sucedió con tantos otros templos carabobeños, como factor constante, fue la lentitud de la construcción, y las mismas permanecían en el mismo estado, o, bajo paralización el desarrollo de sus obras. En la visita pastoral llevada a cabo por el Ilustrísimo Arzobispo Dr. Ignacio Fernández Peña (1841-1849), en fecha 31 de enero de 1845, se asentó en su acta: “...*estando la Iglecia en fábrica se desmontó en la casa en que está el oratorio pa administrar los Santos Sacramentos*” (Libro de gobierno, folio 165). Para el año 1857, setenta y cuatro años después de haberse erigido canónicamente este importante curato, el templo aún estaba en proceso de fábrica, según nos indica el acta de la visita pastoral (Ib., folio 60) hecha el 30 de noviembre por el Arzobispo Dr. Silvestre Guevara y Lira (1852-1876). Destacó dicho Arzobispo, que el adelanto de la fábrica del templo se debía a los

esfuerzos del párroco presbítero José María Mercader²⁹. La bendición de este templo parroquial se impartió a las nueve de la mañana del día 27 de octubre de 1863, sin finalizarse su fábrica (Ib., folio 60 v). No obstante la tardanza reflejada en dicha construcción, consideramos fue bastante rápida, a pesar de todo, ya que tenemos constancia de que para el año 1878 estaba concluida (Ib., folio 78), según el contexto del acta de la visita pastoral realizada el 18 de febrero por el Ilustrísimo Arzobispo Dr. José Antonio Ponte (1876-1883). Pero, como siempre, aparecen las indiscutibles e innegables dificultades. Según inventario de fecha 25 de junio de 1885 (Ib., folio 88), realizado por el presbítero Lic. Manuel Piñero Olivero, de conformidad con un decreto dictado por el Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo Dr. Crispulo Uzcátegui (1884-1904), dado el 8 de abril del año antes mencionado, nos enteramos de que: *“la portada del templo amenaza ruina, pues según inteligentes su peso no corresponde con su cimiento”*.

5.- LAS FINANZAS A FINALES DEL SIGLO XIX

La situación económica precaria para la construcción del templo parroquial, se refleja en la siguiente relación contable, fechada el 8 de abril de 1885. Antes de mencionar las cifras que indican los ingresos, prestemos atención a esto: *“La fábrica, no cuenta con otro ingreso que 10 bolívares por cada entierro y 2 por cada matrimonio”* (Libro de Gobierno, folio 90). En ocho años hubo: 1.600 entierros y 80 matrimonios. Esto nos señala que la población se diezmaba: por cada matrimonio celebrado, surgían 20 difuntos. Anualmente hubo un promedio de 160 entierros contra 10 matrimonios. Vamos pues, al ingreso a caja:

Por 235 entierros a Bs. 10 c/u, Bs. 2.350

Por 245 entierros a Bs. 4 c/u, Bs. 980

²⁹ Fue sepultado en la ciudad de Valencia, el 14 de septiembre de 1877 (Cf. Libro de Entierros de Catedral de Valencia 26-B. Folio 237).

Por 570 entierros de limosna, saldo negativo

Por 550 entierros a plazo (es decir, a crédito, o, popularmente, en fiado), que no fueron pagados, saldo negativo.

Según esta relación, sólo ingresó la cantidad de 3.330 bolívares; y por los 80 matrimonios habidos, a razón de Bs. 2 cada uno, percibieron las arcas eclesiásticas Bs. 160, para totalizar Bs. 3.490, que promediados en 8 años nos arroja la irrisoria suma de Bs. 436 con 25 céntimos por año.

El egreso anual (gastos), promediado en dichos 8 años, resulta ser de Bs. 78, que, descontados al ingreso relativo de Bs. 436,25 nos da un resultado total, de ingreso real, por año, de Bs. 358,25. Estas eran las finanzas eclesiales de que podía disponer la Iglesia parroquial hacia la culminación del siglo XIX.

6.- CASA DE BENEFICENCIA

El historiador Torcuato Manzo Núñez, en su muy didáctica obra titulada *Historia del Estado Carabobo* (1981), plasmó que: “*Hacia 1890 estuvo al frente de la parroquia un progresista sacerdote, Manuel Piñero Olivero que fundó una casa de beneficencia en 1904...*” (p. 205). En esto último encontramos un error de fecha. En efecto, este sacerdote estuvo administrando la parroquia entre los años 1878 a 1896, y falleció el año 1903, siendo sepultado el 5 de julio. El acta de los oficios religiosos está inserta en el libro de entierros de la Catedral de Valencia, N° 29, correspondiente a los años 1901-1915, al folio 58, suscrita por el presbítero Víctor J. Arocha, quien da fe de que “*canté los oficios solemnes de sepultura eclesiástica al cadáver del Pro. Manuel Piñero Olivero*”.

La mencionada Casa de Beneficencia fue fundada en 1886, según lo asentado en el acta de la visita pastoral del 26 de septiembre de dicho año, realizada por el Ilustrísimo Arzobispo Crispulo Uzcategui, donde se puede leer:

El veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis... el Yllmo. Sr. Dr. Crispulo Uzcátegui... visitó la casa de Beneficencia fundada con caridad ejemplar por el actual cura Sr. Manuel Piñero Olivero por lo cual felicitó a este virtuoso sacerdote (Libro de gobierno, folio 104 v).

Esta Casa de Beneficencia, como su nombre lo indica, trajo muchas bondades, al pueblo de Tocuyito, pues, en ella se atendían muchas de las necesidades que sufrían las familias pobres del lugar. Sin embargo, se tuvo que cerrar sus puertas en el tiempo. El padre José María Audani dejó asentado en el año 1947, la historia final de dicha casa, con los siguientes términos:

A una cuadra de la Casa Parroquial hay un solar donde existió anteriormente un caserón viejo con el nombre de Beneficencia; cuando me hice cargo de la parroquia era ya un montón de escombros. La Junta Comunal pidió el solar con el fin de construir un dispensario en beneficio del pueblo. Considerando que se trataba de una obra buena a favor de la comunidad... El Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis en fecha 3 de julio me comisionó para que en nombre de la misma hiciera escritura de donación a la J. C. del solar en referencia, haciendo constar que la Diócesis regala el terreno, para fines asistenciales. Tocuyito, y julio de 1947 (Libro de Gobierno 3, folio 24).

7.- -LA COSIATA EN TOCUYITO

Otro acontecimiento importante para la historia de Tocuyito fue cuando sus habitantes se adhirieron al movimiento separatista o de secesión, La Cosiata. Leamos parcialmente el acta:

En la parroquia de Tocuyito, á primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, se reunió en esta Asamblea la población de ella que se compone de todos los vecinos, padres de familia, comerciantes y agricultores, en virtud de la precedente invitación del Sr. Teniente Corregidor Carlos Páez; ... y después de discutido por algunos ciudadanos cual sería la mejor forma de Gobierno que convendría a

Colombia, unánimemente convinieron en que Venezuela no debe continuar unida a la Nueva Granada y Quito... (Bolívar-documentos de la libertad, tomo 3, 290-291).

Entre los firmantes figura un Dr. Domingo Peláez, que con toda seguridad ha de ser el presbítero Dr. Domingo Peláez. Esta acta es de suma importancia en el acontecer patrio.

8. ¿BATALLA DE TOCUYITO?

Debe hacerse corrección sobre la fecha de la mal llamada Batalla de Tocuyito, la cual no fue más que una escaramuza o refriega sostenida entre una facción invasora, al mando del general Cipriano Castro, y una sección de tropa del ejército regular, comandada por el general Diego Bautista Ferrer, que en el encuentro de armas se mostró huidizo.

El destacado historiador Torcuato Manzo Núñez, en su obra ya citada, señala: “(...) *la batalla que en su contorno se dio el 14 de septiembre de 1898*” (p. 205). Consultado el *Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar*, tenemos que: “(...) *el triunfo de la Revolución Liberal Restauradora, ocurre en la llanura de Tocuyito, próxima a la ciudad de Valencia, el día 13 de septiembre de 1899* (Apéndice P-Z, p. 703).

Acudimos entonces a otra instancia, neutral, de credibilidad absoluta, donde reposa gran cantidad de documentación inédita, como lo es el Archivo Histórico Arquidiocesano de Valencia, y en el Libro de Entierros (1898-1903), en los asientos llevados durante el mes de septiembre de 1899, está escrito el siguiente texto:

Durante el mes de ~~Setiembre~~ ~~este~~
 Muchos fueron muchos entierros con oficio de sepul-
 tura eclesiástica, sin tomar los datos de costum-
 bre por las circunstancias del caso, recordándose
 209 de los muchos que se enterraron el día quince
 adultos de setiembre y después un tal Escalona, Pulido,
 Miguel Contreras y Santos Guevara. Lo que certifico también
 que algunos de ellos recibieron los sacramentos de la vida. Pbro. Joaquín Urrutia

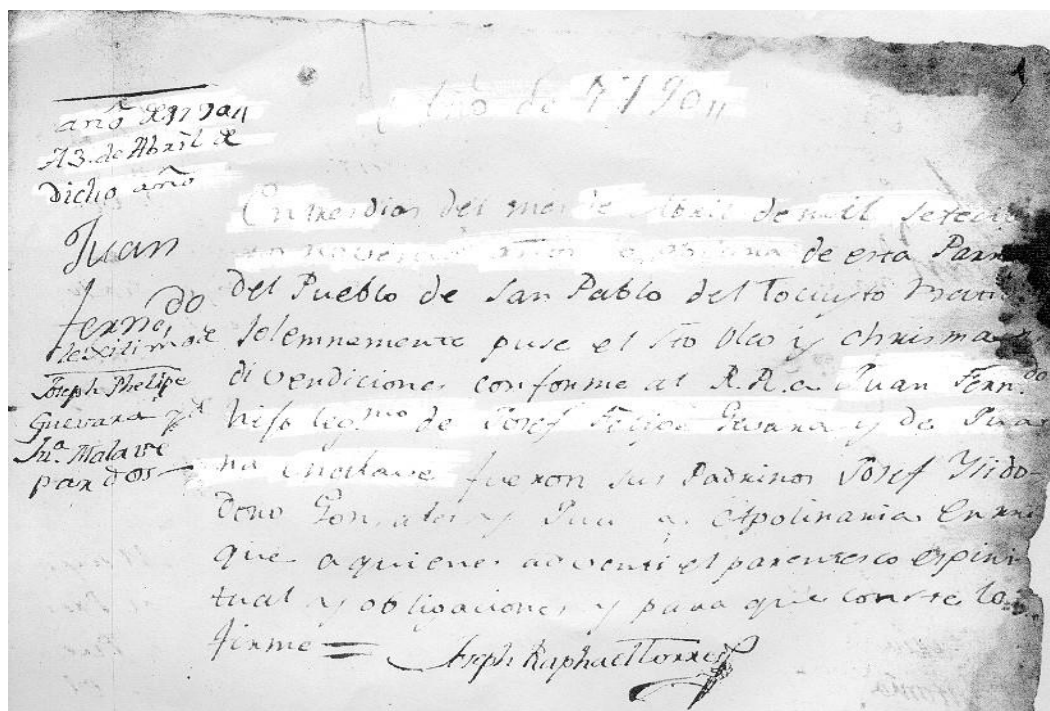
Durante el mes de Septiembre se enterraron muchos militares con oficios de sepultura eclesiástica, sin tomar los datos de costumbre por las circunstancias del caso, recordándose de los muchos que se enterraron el día quince de septiembre y después un tal Escalona, Pulido, Miguel Contreras y Santos Guevara. Lo que certifico. Pbro. Joaquín Urrutia (folio 72).

Por lo tanto, la fecha del encuentro armado fue el 14 de septiembre de 1899, no el 14 de septiembre del año 1898 como indica el destacado historiador mencionado, ni el 13 de septiembre como se refiere en el citado diccionario histórico. Por lógica elemental la acción de armas ocurrió el 14, razón por la cual se sepultaron los cadáveres el día siguiente, antes de que se produjese la descomposición de los cuerpos, para evitar cualquier riesgo de epidemia.

Y para que quede firme esta aclaratoria, tomamos otra referencia: el 13 de septiembre de 1899, de parte de la fuerza invasora, se dio Orden General en Tocuyito, nombrando “Jefe de Día de hoy para mañana”; se emitió nueva orden general, con la misma significación, el 15 de dicho mes (Boletín del Archivo Histórico de Miraflores: 1959, 92), obviándose impartir la orden general del día 14, cuestión irregular, sucedida de hecho por el encuentro bélico suscitado ese día.

9.- PERFIL SOCIAL DEL PUEBLO DE TOCUYITO

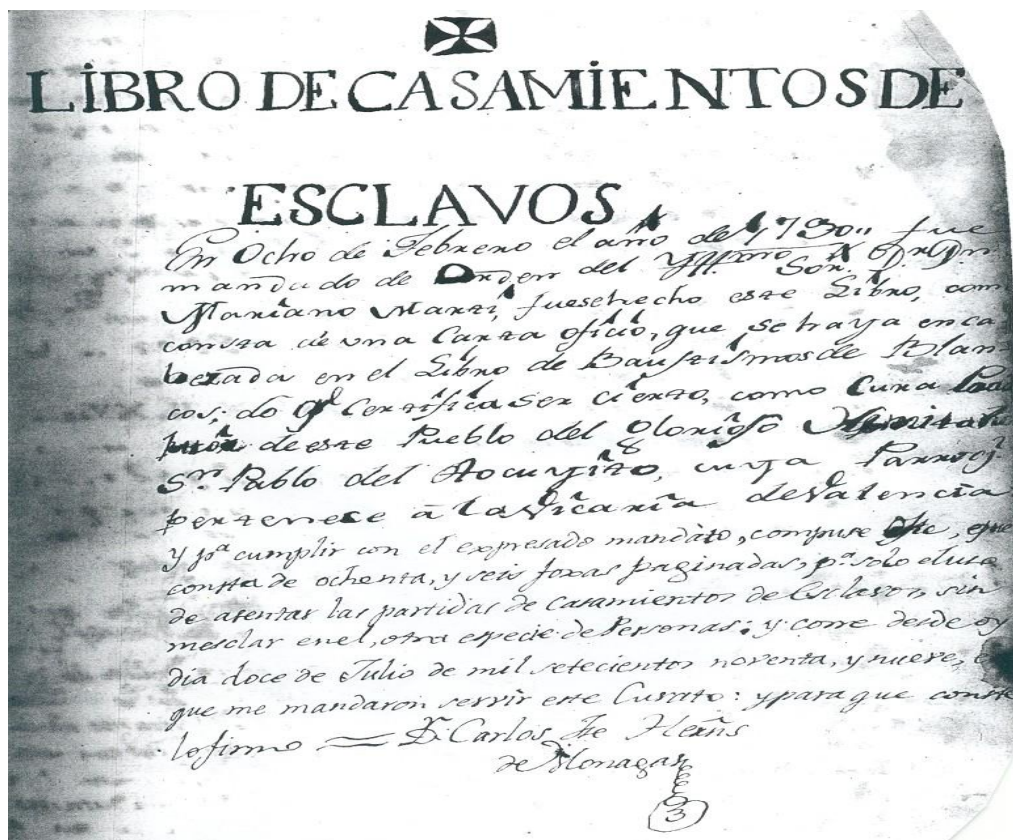
Hagamos un somero análisis del perfil social de la primera población de Tocuyito. El primer bautismo asentado en el libro para tal fin, tiene como fecha de su oficio religioso, el 3 de abril de 1790, donde el cura de esta parroquia del pueblo de San Pablo de Tocuyito, puso el Santo Óleo y Crisma a Juan Fernando, hijo legítimo de Josef Felipe Guevara y de Juana Malavé (Pardos).



Después del primer sacramento del bautismo, y como consecuencia de aquella ley natural que señala nacer, crecer, reproducirse... correspondía el matrimonio. El primero aquí celebrado, según el libro respectivo de asientos, tenemos que el 11 de septiembre de 1790, lo contrajeron Juan Antonio Conejero, hijo legítimo de Roque Conejero y de María Camila Román, y, Eufemia Antonia Ávila, hija legítima de Pedro Ávila y de Juana Antonia Osorio (Blancos).

1799
 En este Pueblo de San Pablo del Tuyto en once
 dias del mes de Septiembre de mil setecientos
 y noventa años el Sr. Juan Antonio Coneseno
 Reg.º de Roque Coneseno y de Maria Camila Pe
 ñan; con eufemia Antonia Avila viuda leg
 tima de Pedro Avila y de Juana Ant.ª Oson
 y de don Plancos de esta Feliglesia = fueron testigo
 Juan Jose Coneseno y Maria Luisa Perez
 y el sacristan = y para que conste lo firmo
 Joseph Raphaelto

El libro de casamientos de esclavos, nos señala, entre tantos otros, que: el 3 de agosto de 1799, casó José Francisco, viudo de Catalina, con María Buenaventura, esclavos del capitán don Carlos Miguel Hernández de Monagas. El 18 de septiembre del mismo año, José Xavier se casó con Juana Antonia, esclavos del capitán don Ramón Ibarrolaburu. El citado año, el 19 del mes antes mencionado, se unieron en matrimonio José Hermenegildo y Lucía, esclavos del susodicho Capitán Ibarrolaburu.



El resultado de este estudio es que nos encontramos con un pueblo multiétnico producto del mestizaje. Pues como decía el jesuita Camelo Vilda: “*El mestizaje en Venezuela es un hecho irreversible que es preciso asumir cualquiera sea nuestra posición respecto a la Conquista y Colonia. El mestizaje constituye nuestra identidad biológica y cultural*” (1999: 36).

Como hemos incurrido en el rubro racial, quiero hacer énfasis en una disposición episcopal dictada en la proximidad del fenecimiento del siglo XVIII. Esto, en sí, fue una reactivación de una normativa impuesta desde el siglo XVII, la cual contrariaba en su espíritu lo dispuesto al respecto en el *Concilio de Trento* (1545-1563). Disposición incluida en las *Constituciones Sinodales* de 1687, vigentes hasta el año

1904, cuando comienza a regir la *Instrucción Pastoral* del Excelentísimo Arzobispo Monseñor Juan Bautista Castro³⁰, octavo Arzobispo de Caracas y Venezuela.

Para dar cumplimiento a una orden escrita dada por su excelencia el obispo Martí, según comunicación fechada el 8 de febrero de 1790, suscrita por el bachiller Joseph Antonio Páez³¹, Presbítero que ostentaba el cargo de Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de la ciudad de Valencia, se abrieron tres nuevos libros para registro de bautismos, casamientos y entierros de personas blancas, que, si no decimos era discriminación racial, podríamos suponer fue distinción de clases o de razas, ya que en otros tres libros deberían asentarse las partidas correspondientes a gente de baja esfera; así como se lee, y es copia fiel, literal, del asiento del libro parroquial de bautismos de blancos, N° 2, de esta parroquia, correspondiente a los años 1790-1819. Gente de baja esfera, que eran, los así tildados, morenos, mulatos y sambos, y otros tres libros exclusivamente para los esclavos, haciéndose hincapié en esto último, reiterando en el ordenamiento: privativamente para ellos.

³⁰ Juan Bautista Pedro Alcántara del Rosario, hijo de Bruno Castro y de María Casimira Cuevas. Nació en Caracas el 19 de octubre de 1846; murió en la misma ciudad el 7 de agosto de 1915.

³¹ Fue sepultado en el Convento de San Francisco, el 29 de mayo de 1793 (Cf. Libro de Entierros de Catedral de Valencia N° 14, folio 50)

Libro Parroquial de Caracas o de Parro-
 Que pertenece a la Santa Iglesia Parro-
 quial de el ~~San Pablo~~ San Pablo, que se fundó
 año de 1753. Por orden y mandato de
 Su Magestad y Reverendísimo Señor Don D. ~~Martí~~
 no Martí Dignísimo Obispo de esta Provincia
 de Venezuela, y Capaca del Consejo de
 Indias, estando en vicaría, y bien dispuso se hicie-
 sen estos libros parroquiales, mandando en
 8. de Febrero de el año de 1790 por carta
 oficio que está encabezada en el libro de
 bautismos de Blanco siendo Cura pro-
 curador de dicho Pueblo D. Josef Rafael Estorcer y
 cha Parroquial pertenece a la Vicaría de
 Ciudad de la Cruz de Valencia del Rey en
 en ~~h~~ Certifica en dicho Pueblo
 el toc ~~ya~~

De haber habido discriminación, jamás podríamos imputársela al obispo Martí, ya al dar orden de abrir los citados libros, se ajustó a la norma de obediencia debida a un órgano administrativo o tribunal civil, como lo fue la Real Audiencia de Caracas, creada el año 1786 por Real Decreto de Carlos III. Este tribunal, dentro de sus atribuciones o potestades, resolvía asuntos eclesiásticos en función de su Real Patronato, institución esta última establecida por el Papa Giuliano della Rovere (Julio II, 1503-1513), según la Bula *Universalis Ecclesiae*, dada el 28 de julio de 1508, y ratificada por la cédula de Patronazgo Real dada por Felipe II el 1 de junio de 1574, por la cual se le concedió a los Reyes de España el derecho de disponer sobre la provisión de los cargos eclesiásticos y de postular ante el Papado los candidatos a obispos.

Como eximente, el cabal obispo Martí expresó en la carta contentiva de la orden en comento, lo siguiente:

La Real Audiencia de esta ciudad, en Autos de 12 de enero último, y de 1 del corriente febrero, ha acordado que yo mande a todos los párrocos de las Iglesias de esta Diócesis, que asienten las partidas de los casamientos y bautismos de personas blancas, y sus hijos, sean o no sirvientes en libros determinados a estos fines, sin mezcla de otras personas, y sin la expresión superflua y equívoca de gente de servicio para los mulatos, sambos y otras castas.

El obispo Martí no utilizó en su léxico, la frase gente de baja esfera. Llama la atención, la siguiente transcripción, aun cuando en forma parcial, de una nota inserta en el libro de entierros N° 1, correspondiente a los años 1790-1812, con motivo de la toma de posesión de este curato por parte del cura Dr. don Domingo Peláez (1808-1850). Dejó escrito, para perpetua memoria, con fecha 3 de julio de 1808, lo siguiente: “*me hice cargo de este libro en donde se asientan las partidas de entierros correspondientes a las personas inferiores*”. Mejor denominación se les brindó en la séptima década del siglo XVIII, en el Libro de Bautismos de Catedral, citándoles como “*gente del estado común*”.

Esa disposición anómala, de subestimar al prójimo siendo todos hijos de Dios, perduró por muchos años. De hecho y de derecho, varios factores intrínsecos coadyuvaron a su derogación.

10.- DEROGACIÓN

La Constitución de Venezuela dada el 21 de diciembre de 1811, en la sección segunda del capítulo VIII, referente a los Derechos del Hombre, contempló en su artículo 152, que “*estos derechos son la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad*”. En el capítulo siguiente sobre Disposiciones Generales, determinó el

artículo 200, proporcionarle a los indios “*escuelas, academias y colegios*”; en el artículo 202 resolvió abolir el “*comercio inicuo de negros*”, acción inhumana que había sido prohibida por Decreto de la Junta Suprema de Caracas, con fecha 14 de agosto de 1810; y en el tenor del artículo 203 estableció que:

quedan revocadas y anuladas en todas sus partes las leyes antiguas que imponían degradación civil a una parte de la población libre de Venezuela, conocida hasta ahora bajo la denominación de pardos (Mariña Otero: 1965, 150-157).

La Ley sobre la Libertad de Partos, Manumisión y Abolición del Tráfico de Esclavos, dada el 21 de julio de 1821, plasmó en su artículo primero:

Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales (Cuerpo de Leyes de la República de Colombia: 1961, 31).

La Ley de la Abolición de la Esclavitud, con ejecútese fechado el 24 de marzo de 1854, en su artículo primero indica: “*Queda abolida para siempre la esclavitud en Venezuela*”(Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela, tomo 3, 149); la extinción de la Real Audiencia, en nuestro glorioso año 1821; la creación de los Registros del Estado Civil, a fecha 1 de enero de 1873, que estableció al mismo tiempo los modelos de formularios para asentar las actas o partidas de nacimientos, matrimonios o defunciones (Ib., tomo 5, 216-220).

11.- HACIENDAS EN TOCUYITO

Ya hemos conocidos algunos nombres y apellidos de los primeros pobladores de Tocuyito. En el Archivo Arquidiocesano de Valencia encontramos otras familias en

un expediente que data del año 1810, y no está catalogado³². Sin entrar en el asunto del expediente, se mencionan dos haciendas cuyos dueños fueron el teniente coronel don Pedro Lorenzo de Guevara y su hijo el cadete don José María de Guevara. Ambas haciendas se encontraban en el Rincón del río de Tocuyito. El primer dueño había hecho un remate de su hacienda de cacao en el año 1780, creando así una capellanía con los fundadores doña María y don Santiago Carrillo, y doña Aldonsa de Guevara. Dicha capellanía recayó al presbiterio Francisco Ramón Niño Ladrón de Guevara. Los linderos de la hacienda eran: Por el naciente el río Pao, por el poniente camino bajo de esta gobernación, por el norte con tierras de los Granadillos hasta la entrada del río Mucurapáro, y por el sur el río del mencionado pueblo Tocuyito.

La segunda hacienda de don José María de Guevara, había sido comprada a su tío don José Antonio de Guevara, en el mismo Rincón del río Tocuyito. Se creaba una capellanía que recaía al presbítero Santiago de Lamas y a las Obras Pías de las Ánimas de la villa de San Carlos. Los linderos de esta hacienda eran: Por el naciente tierra del citado su padre don Pedro Lorenzo de Guevara; por el poniente el paso de Tocuyito, por el sur el río de Guataparó; y por el norte las orillas de sabana y tierras del mencionado su padre.

Aquí podemos recordar nuevamente los límites que dio el obispo Martí a la parroquia eclesiástica de Tocuyito: 160 leguas cuadradas, ocho de oriente a poniente, y veinte de norte a sur.

12.-LOS RECORDADOS PÁRROCOS

Como hemos visto desde un principio, el primer párroco de la parroquia de Tocuyito fue el padre José Rafael Torres, desde el año 1790. Fue sepultado en la

³² Ver anexos: documentos.

ciudad de Valencia (en el “Combento”), el 2 de abril de 1808 (Cf. Libro de entierros de Catedral de Valencia, N° 17, folio 90 v). El segundo párroco fue el Pbro. Dr. Domingo Peláez, como cura propio desde el 3 de julio de 1808. Sirvió pastoralmente a la parroquia 42 años como párroco -1808-1850-. Lo supera en tal mérito el presbítero Joaquín Urrutia, con casi 40 años. Posteriormente, ejerce el ministerio el presbítero Dr. Carlos José Monagas. En el año 1857 estaba al frente de la parroquia el presbítero José María Mercader. Asimismo, encontramos al padre Francisco Pacheco. Desde el año 1873, se encuentra el Pbro. Braulio Fontaines. Luego le sucede el padre Manuel Piñero Olivero, el fundador de la *Casa de Beneficencia*. Desde octubre de 1897, recibe la parroquia el Pbro. Dr. Luis Ramón Rada. Luego vino el padre Joaquín Urrutia. Tomó posesión canónica el 25 de octubre de 1898³³. En la visita pastoral del arzobispo Felipe Rincón González, el 14 de enero de 1918, se le permite al padre Urrutia la venta de unos milagros de oro y plata que son del Santo Niño, llamado de los Aguacates, y que su producto lo emplee en el ornato del templo.

En el tercer Libro de Gobierno de la parroquia está asentado la toma de posesión del Pbro. Ricardo Mandry:

Por orden verbal del Excmo. Sr. obispo de Valencia, Mons. Gregorio Adam fui nombrado Cura Párroco de esta Parroquia de San Pablo Ermitaño de Tocuyito, la noche del 27 de marzo de 1938 y tomè posesión al día siguiente 28 de marzo a las doce ante meridiem, sin inventario. Estando ausente el párroco anterior Pbro. Joaquín Urrutia. Doy fe Pbro. Ricardo Mandry. 28 de marzo 1938 (Folio 12).

El 6 de enero 1939 el presbítero Mandry entregó la parroquia al reverendo padre Martín de la Fuente y Aparicio, y éste entregó el 26 de enero de 1942 al reverendo padre Remigio Alarcia. El 26 de julio de 1949 se encargó de la parroquia el presbítero

³³ El recordado cronista de Valencia, Dr. Fabián de Jesús Díaz Bejarano, en trabajo titulado “*Doscientos años de la fundación de Tocuyito*” (1983) indica erróneamente que el padre Urrutia administró la parroquia a partir del 25 de octubre de 1895.

Luis María Padilla. El 21 de agosto de 1950 recibió el padre José Alí Lebrùn. El 22 de agosto del mismo año, la entregó al presbítero Blas del Gaudio, siendo entronizado éste el 27, como nuevo párroco. Para el 6 de noviembre de 1953 estaba de interino el padre Jesús María Encinoso (4 meses).

El 27 de agosto de 1950 se constituyó el consejo de fábrica del templo de Tocuyito: el presbítero Blas de Gaudio, presidente; el Sr. Tomás Medina, tesorero; el Sr. Alberto Massaferró y la señorita. Ramona Guada, vocales. El 18 septiembre de 1968 recibió la parroquia el padre Esteban Armas. Hasta aquí esta breve mención de algunos sacerdotes.

ANEXOS: DOCUMENTOS³⁴

CUENTAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL

Quenta de la Yglesia de fabrica correspondiente a la Sta parroquia del pueblo de Tocuyito qe poveyó el Pbro. D D. Juan Antonio Hernández de Monagas por fallecimiento asesinato (sic) de mi legítimo (roto) difunto hermano Pbro. D. D. Carlos Hernández de Monagas, como encargado de la administración de los vienes y rentas pertenecientes a la fabrica de la Yglesia parroquial del pueblo del Tocullito por especial recomendación del difunto Sr. Coronel Dn Francisco Ramon Paez Mayordomo en propiedad qe fue de la sitada fabrica según se manifiesta del titulo expedido por la superioridad de este Arzobispado en la fha del veinte y tres de agosto de mil setecientos noventa y siete años el qe acompañó en forma y que sea arsa (sic) bastante compromete en esta quenta según el N° 1° de la qual administracion y rentas fue encargado el sitado mi difunto hermano desde la fha del diez y ocho de septiembre ultimo los por los años pasados de mil setecientos noventa y siete hasta ultimo de diciembre de mil ochocientos y seis desde la qual fha entró en porción interinaria de aquella, por especial encomienda del anunciado mi difunto hermano al Br. Dn Francisco Cornelio Padron el qe desempeñó este encargo hasta la fha del quince de junio de mil ochocientos ocho siendo Cura Coadjutor; como igualmente en la propia forma sobredicha le sucedió con el mismo encargo desde (roto) del tres del mes de julio del propio año el Pbro. Dr. Dn. Domingo Pelaez en qe tomó porción en propiedad del curato del expresado Pbro. hasta la fha del dia de febrero de mil ochocientos nueve en qe falleció mi anunciado hermano de qe se infiere qe el tiempo transcurrido en aquellas epocas de dta administración debe computarse según las cuentas, cartas y relaciones qe primero en toda forma y qe compruevan la verdad (sic) en el año quatro meses y un dia; y en consideracion a qe con los acontecimientos y destrozos experimentados en las combulciones de las pazadas guerras no tan solamente fueron desaparecidos los libros parroquiales qe existian en el archivo de aquella Sta Iglesia; si tambien los quadernos manuales y comprobantes qe llevaba por apunte el referido mi hermano por donde orientarnos con qe debia legalizarla; me he propuesto formar esta quenta por medio correpto ó juicio prudente en su cargo y dieta de cada un año mas o menos con arreglo al servicio y relaciones (sic) presentadas del Venerable Padre Cura del expresado Pbro. en qese demuestre el Yngreso y Egreso de lo encomendado (sic) en los posteriores de la Parroquia de su cargo y es en la forma siguiente =

³⁴ En las transcripciones de los textos se han respetado la ortografía del original y en caso de duda sobre una palabra, se pospone la palabra **sic** entre paréntesis.

Quenta del Egreso de la fabrica perteneciente a la Administracion de la santa Yglesia Parroquial del Pblo de Tocuyito que pronuncio yo el Pbro. D D. Juan Antonio Hernández de Monagas por fallecimiento abitestato (sic) de mi legitimo difunto hermano Pbro. D D. Carlos Hernández de Monagas como encargado de la administracion de los Vienes y Rentas de aquella sitada Iglesia pr especial encomienda del difto Sor Coronel Dn Francisco Ramon Paez Mayordomo en propiedad que fue de la misma enunciada Iglesia contrayendome en un todo a las advertencias que yevo manifiestas e iniguradas en el encabezamiento de la presente quenta del cargo al que me remito y sigo con la dar (sic) de la misma con resumen de su suma total en sus partidas y las demuestras en la forma siguiente:

Hasaber

Primte. Son dada trescientos noventa y uno pesos gastados en la hobra en la custodia y piso del sagrario de dha Yglesia segun se demuestra del evaluo practicado pr el artifise Agustin Espinoza el que presento pa que sirva de comprovante según el N° 9.....391

Por siente (sic) treinta y siete un rreal de dos ornamentos pa la expresada Yglesia según lo manifestado el avaluo de los dos artezanos Josef Peraza y Francisco Cazares que lo practicaron, el que acompaño y sirva de comprovante según el N° 10.....37, 1

Por siento siete pesos quatro rreales costo de la campana mayor perteneciente a las sitada Yglesia según se manifiesta del avaluo practicado pr el artifise fundidor Agustin Guada el que presento en forma y sirva de comprovante según el N° 11107, 4.

Por doscientos pesos que tengo sastifechos del actual Mayordomo y Cura de expresada santa Yglesia del indicado pueblo, Dr. Dn. Domingo Pelaez ha buena quenta de lo que pueda executar deber mi referido difunto hermano de la administracion y rentas de aquella fabrica que se hallava á cargo de aquel según acredita de los comprobantes otorgados y que presento N° 14, = 16, = 17, = 18, =19, =20 = y 21 200

Por ochocientos noventa y ocho pesos siete y medio rrl relativos de gastos echos de dta administracion en el tiempo de nueve años, quatro meses y un día; pr que aunque en tal antedicha quenta del cargo consta y se manifiesta haber sido su ingreso administrado el del onse años quatro meses y un dia, de los dos primeros años se dho Cargo le fue administrado de su peculio y por quenta del difto Padre Cura del indicado pueblo Dn Rafael Torres por lo que quedó dho gasto á favor de lo ingresado en dho dos primeros años y no se deben carga en informe de la suma de la quenta de este egrezo.

Quenta del Yngrezo que produco yó el Obro Dr. D. Juan Antonio Hernández de Monagas pr fallecimiento vintestaro (sic) de mi legitimo difunto hermano Bro. D D. Carlos Hernandez de Monagas como encargado este de la administracion de los Vienes y Rentas pertenecientes a la Fabrica de la Sta Yglesia Parroql del Pblo. del Tocullito pr especial recomendacion del Difto Sr Coronel D Francisco Ramon Paes Mayordomo en propiedad que fue de la sitada fabrica según el titulo expedido pr la superioridad de este Arzobispado en la fha del veinte y tres de Agosto ultimo de mil setecientos noventa y siete años y el que presento en esta cuenta por comprobantes N° 10 (sic) de cuya dha Administracion y Rentas fue encargado el subsodicho mi dfto hermano en la fha del diez y ocho de septiembre ultimo por los años pasados de mil setecientos noventa y siete hasta ultimo de Diciembre de mil ochocientos y seis desde la qual fha hasta la del quince de junio de ochocientos ocho que entró en posesion interinaria pr especial encomienda del sitado mi Difunto hermano Dr. Carlos el Br. Dn. Francisco Cornelio Padrón como igualmte. Desde el día tres de Julio del mismo año en que tomó porcion del Curato en propiedad el Pbro. Dr. Dn. Domingo Pelaez hasta la _____ del febrero de mil ochocientos nueve se verificó el fallecimiento del enunciado mi hermano cuyo tiempo de dha administracion transcurrido es ó se compone de once años, quatro meses, y un día, según se acredita de las originales cartas y rrelaciones que me pazaron aquellos y que presento en forma pa. general (sic) y comprobantes de esta cuenta.

Son rentas, cartas, relaciones, y documentos presentados en dhas cuentas son veinte y uno.

de fabrica de dha Yglesia.....	25
Por quatro pr. Quatro rrl gastados en el expresado tiempo del seis meses en aseite pa la luz de la lampara del ssmo.....	4 – 4
Por ocho ps. gastados en los expresados meses en lavado planara. y apte. De la ropa.....	8
Por dose pr quatro rrl repartidos en dos Monacillos correspondiendole seis pesos dos rrl a cada uno pr misas del dho año.....	12
Por quatro ps re gto. (sic) en tepa pa los rreparos de goteras y de rexas.....	4

Componen las dos partidas que anteceden relativas a las sumas de los once años nueve meses y diez días de la Administración de dicha fábrica que se hallaba á cargo de mi expresado difunto hermano de la data de otra cuenta la cantidad de mil ciento sesenta y nueve pesos sesenta y cinco rrl.

Gastos pertenecientes a la data de la anterior cuenta.

Por trescientos noventa y un ps gastados en la obra de la custodia y episcopio según el evaluo del artesano Agustí Espinoza que presento y sirva de comprobante N° 20.....391

Por ciento veinte ps costo de dos hornamentos para para dicha Yglesia del Tocullito según se documenta del evaluo de los artesanos que lo practicaron y que solemnemente acompañó para que sirva de comprobantes según N° 30120

511

Por doscientos sesenta y tres pesos contamos de los abanos (sic) de Albañilería y carpintería en el reconocimiento de la capilla de la santa Yglesia del anunciado pueblo del Tocullito que vieron los artesanos Gabriel Ríos y Josef Moronta que acompañó á esta cuenta y que sirva de comprobante según N° 50 y 60263

Por ciento siete ps cuatro rrl que se manifiesta del evaluo echo por el artífice y fundidor de la campana mayor perteneciente á dicha Yglesia y que presento por comprobante según el N° 80..... 107
- 4

Por seiscientos cincuenta ps satisfechos por mi difunto hermano á cuenta de lo que se debía de la administración de fábrica de la santa Yglesia del Pblo. del Tocullito á su actual mayordomo y Cura de dicha Iglesia Dr Dn Domingo Pelaez, según consta de sus resivos otorgados y que solamente acompañó a la data de esta qta según sus Nos. Y orden con que ban figurados.....650

1591 - 4

Quenta de la data que produzco yó el Presvitero Dr. Dn. Juan Antonio Hernandez de Monagas por fallecimiento de mi legitimo Hermano Pbro. Dr. Don Carlos Hernandez de Monagas como encargado este antes de su fallecimiento á vintestato (sic) de la

administracion de los Vienes y rrentas pertenencientes a la fabrica de la sta Iglesia parroquial del Pblo del Tocullito por especial encomienda del difunto Sr. Coronel Dn Francisco Ramon Paez Mayordomo en propiedad qe fue de dha fabrica según el titulo expedido por la superioridad de este arzobispado en la fha del veinte y tres de agosto ultimo del mil setecientos noventa y siete años de cuya dha administración fue encargado el expresado mi difunto hermano en la fha del dies y ocho de septiembre ultimo por los años pasados de mil setecientos noventa y siete hasta ultimo del mes de diciembre de mil ochocientos seis la qual quenta la é formado por un juicio ó caxono (sic) prudentemente á cauzal de haber sido perdidos con los acontecimientos experimentados en las combucionesde las pasadas guerras no solo los libros parroquiales qe existian en el archivo de aquella expresada Sta Yglesia del anunciado Pblo si tambien los cuadernos manuales diarios que llebaba por apunte el sitado mi difunto hermano del ingreso y egrezo y comprobantes con que debia legalizarla dha quenta y es en la forma siguiente =

Hasaber

Año de 1797

Sepbre. 18. Por la obrara del pan, vino, sera y Ylmienzo (sic) gastados en dha Yglesia desde dha fha del 18 del septiembre de 1797 hasta ultimo de diciembre del mismo año dose pesos quarto rrl dados por el difunto.....12

Por lavado y planchado y apunte quatro ps dados por el expredo cura4

16

Por el aceyte gastado en la luz de la lampara del santisimo en los expresados tres meses y dias dos ps quatro rrl2 - 4

Por seis pesos pagados a los monacillos qe sirven en dha Yglesia al precio de dos ps quatro rrl cada uno que se le adornan ornales..... 6

Por gastos de goteras y desllervos (sic) en los sitados meses y dias dos rrl..... 2

Por un peso seis rrl de conducion (sic) de los santos oleos..... 1- 6

28 - 2

Año de 1798

Eno. 1 Por sinquenta pesos de la oblata de pan vino, sera y incienzo gastados en dha Yglesia pr el difunto Padre Cura Dn Rafael Torres en dho año	50
Por la certificación de oleo y su conducion de la ciudad de Valencia un peso seis rrl.....	1-6
Por dies y seis pesos de labado planchado y apunte de la rropa de dha Yglecia dados también por el rreferido difunto cura.	16
Por veinte y sinco ps repartidos entre dos Monacillos á dose cada pr cuatro rrl cada uno también dados por el anunciado difunto cura.....	25
Por nueve pesos gastados en la luz de la lampara del Santisimo también dados pr dho cura.....	9
Por ocho pesos de gasto de gotaras y desllervos (sic) en todo el año también pr el expresado difunto Padre	9
	<hr/> 109 - 6

Año de 1799

Ene° 1° Por sinquenta pesos de la oblata de pan vino sera y incienzo gastados en la expresada Yglecia por el referido difunto Padre Cura	50
Por la luz de la lampara del santisimo en todo el año nueve ps gastado por el anunciado cura	9
Por diez y seis pesos gastados por el expresado difunto Cura en el labado planchado y apte de dha Yglecia	16
Por veinte y sinco pesos repartidos en dos Monacillos a razon de dose pesos y quatro rrl dados pr dho difunto Cura	25
Por un peso seis rrl sertificacion de los santos oleos y conducion de la ciudad de Valencia dados tambien por el difunto Padre Cura.....	1-6
Por ocho pesos de gastos de goteras y desllerdo (sic) de dha Yglecia en el expresado año tambien dados	8
Sigue el gato por cuenta data de la administración de dho mi difto hermano	

 109 - 6

Año de 1800

Ene° 1° Por la oblata de pan vino sera y incienzo sinquenta pesos pagados por el difunto mi hermano dtermano (sic)	50
Por el gasto de la luz de la lampara del Santisimo nueve pesos dado por el difunto mi hermano Dr. Dn. Carlos del fondo de la administracion de su cargo.....	9
Por diez y seis ps gastados en el labado planchado y apunte de la Ropa de dha Yglecia.....	16
Por veinte y cinco repartidos en los monacillos	25
Por un peso seis rrl de la certificacion de los santos oleos y la conducion de la ciudad de Valencia.....	1-6
Por rreparo de goteras y de desllervos (sic) ocho pesos.....	8

 109 -9

Año del 1801

Ene° 1° Por sinquenta ps de la oblata de pan vino sera y incienzo gastado en dho año.....	50
Por nueve pesos gastados en el año en la luz de la lampara del Santisimo	9
Por catorse (sic) rrl Certificado y conducion de la ciudad de Valencia de los santos oleos.....	1 -6 (sic)
Por diez y seis pesos gastados en lavado plancha y apte de la ropa de la sitada Yglesia	16
Por veinte y cinco pesos repartidos entre de dos Monacillos pagados á dose pesos y quatro rreales cada uno	25
Por ocho ps de gasto en rreparos de goteras y desllervo(sic)	8

 109 -6

Año de 1802

Ene° 1° por sinquenta pesos en la oblata de pan vino sera y incienso consumidos en la expresada Yglesia en todo el año	50
Por nueve pesos gastados en la luz de la lampara del Santisimo en el expresado año.....	9
Por un peso seis rrl de la certificacion de oleos y conducion de la ciudad de Valencia	1 -6
Por diez y seis pesos gastados en lavado planchado y apunte de la rropa de la sitada Yglecia	16
Por veinte y cinco pesos distribuidos entre dos Monacillos á rrazon de dose pesos y quatro rreales cada uno	25
Por ocho ps de gasto en rreparos de goteras y desllervo(sic)	8
	109 -6

Año de 1803

Ene° 1° por sinquenta pesos gastados en oblata de pan vino sera y incienso consumidos en la expresada Yglesia en todo el año	50
Por nueve pesos gastados en aseYTE pa. la luz de la lampara del Santisimo.....	9
Por un peso seis rrl de la sertificato de los santos oleos y su conducion de la ciudad de Valencia	1 -6
Por diez y seis pesos gastados en lavado planchado y apte de la ropa de la sitada Yglecia	16
Por veinte y cinco pesos repartidos entre de dos Monacillos á rrazon de dose pesos y quatro rreales cada uno anuales	25
Por ocho ps de gastos en reparos de goteras y desllervo(sic)	8
	109 -6

Año de 1804

Ene° 1° por sinqta. pesos de gasto en el año en la oblata de pan vino sera y Yncienzo consumidos en la expresada Yglecia en todo el año	50
Por nueve ps gastados en aseite pa la luz de la lampara del Ssmo. en todo el año	9
Por un peso seis rrl de la certificato de oleos y conducion de la ciudad de Valencia	1 -6
Por diez y seis ps de gasto del año en el lavado planco y apte de la rropa de dha Yglecia	16
Por veinte y sinco ps distribuidos entre dos Monacillos á rrazon de dose ps y quatro rrl cada mano	25
Por ocho ps de gasto en rreparos de goteras y desllervo(sic)	8
	109 -6

Año de 1805

Ene° 1° por sinqta ps en todo el año en la oblata de pan vino sera y yncienso consumidos en la expresada Yglesia	50
Por nueve pesos gastados en aseyte pa la luz de la lampara del Ssmo en todo el año.....	9
Por un peso seis rrl de la certifto de oleos y su condcn de la ciudad de Valencia	1 -6
Por diez y seis ps degto del año en el lavado planco y apte de la rropa de dha Yglecia	16
Por veinte y cinco pesos distribuidos en el año, en dos Monacillos á rrazon de dose pesos y quatro rreales cada uno	25
Por ocho ps de gasto en rreparos de goteras y desllervo(sic)	8
	109 -6

Año de 1806

Ene° 1° Por sinqta ps en el año en la oblata de pan vino sera y yncienzo	50
--	----

Por nueve pesos en aceite gastados en la luz de la lampara del Ssmo.	9
Por un peso seis rrl del costo del certifto de los santos oleos y su conducion de la ciudad de Valencia	1 -6
Por diez y seis ps de gasto en el lavdo plancho y apte de la ropa de la expresada Yglecia	16
Por veinte y cinco pesos rrepartidos en dos Monacillos á rrazon de dose ps y quatro rreales pagados á cada uno en dho año	25
Por ocho ps de gastado en rreparos de goteras y desllervo(sic)	8
	<hr/> 109 -6

Año de 1807

Ene° 1° Por sinqta ps gastados en la oblata de pan vino sera y yncienzo	50
Por nueve ps gastados en aceite gastados en la luz de la lampara del Ssmo.	9
Por un peso seis rrl del sertifto de los santos oleos y su conducion de la ciudad de Valencia	1 -6
Por diez y seis ps de gasto en el labado planchado y apte de la ropa de la sitada Yglecia	16
Por veinte y cinco ps rrepartidos en dos Monacillos á rrazon de dose ps y quatro rrel que comprenden á cada uno anuales	25
Por ocho ps de gto en rreparos de goteras y desllervo(sic)	8
	<hr/> 109 -6

Año de 1808

Ene° 1° Por veinte y cinco pesos de gto en oblata de pan vino sera y Yncienzo desde dha fha hasta la de tres de julio del mismo año en cuya fha tomó posecion del Curato del enunciado pueblo del Tocullito el Pro. Dr. Dn. Domingo Pelaes desde la qual se encargó de la administracion

de ingreso de sepulturas de entierros de parbulos y Ancnos ocurridos en todo el expresado año 57-4

Por trese pesos quatro rrl de sera en velaciones de los matrimonios de todo sero persona presenciados en dho año 13- 4

71

Año de 1808

Ene° 1° Primeramente por setenta y siete pesos quatro rrl de ingreso de sepulturas de los entierros de parbulos y ancnos oficiados en dho año 77-4

Por veinte pesos de sera en velaciones de los matrimonios celebrados de todo sero de personas en el expresado año.

2.- HACIENDAS EN TOCUYITO

Año de 1810

Reconocimto. pr. Dn. Pedro Lorenzo de Guevara los 600 ps es principal quien fundaron los sores. Da. Maria y Dn Santiago Carrillo, y Da Alonsa de Guevara

Folio 1

EL Theniente Coronel Dn Pedro Lorenzo de Guevara de este vecindario como mas halla lugar en año ante mi paresco, y digo: qe el año de mil cetecientos ochenta rematé en publica subasta una hacienda de cacao situada en el rincon del rio del Tocullito con el cargo de reconocer à tributo seiscientos pesos pertenecientes a los Capellanes qe nombraron los fundadores Da Maria y Dn Santiago Carrillo, y Da Alonsa de Guevara con la obligación de recoser los à tributo dando fiadores a contenta del capellan qe fue se de dtha capellania, y como hasta el presente no lo he verificado pr varios inconvenientes qe he tenido pretendo enfrenarlo ahora y como pa ello es preciso haser justificacion de la propiedad, inventar, consistencia y valor de los bienes qe ofresco pr hipoteca, y al mismo tiempo hacer constar la contenta del capellan qe actualmente lo es el Pro. Dn Francisco Ramon de Guevara como tambien presentan fiador a las satisfacion de dhte capellan; suplico a V M se sirva admitirme pr tal fiador

Folio 1 vto

al Cadehete Dn Josef Maria de Guevara mi lejítimo hijo, y haver pr. asignados pa ipotegar los biene siguientes. Por mi parte la hacienda qe queda dtha rematé con esta pension; y pr la del fiador otra. Hacienda qe compro mi apreciado hijo a Dn Jose Antonio de Guevara en el mismo rincon del Tocullito qe las dos hacen cinco tantos mas qe lo que haciende el principal, haciendosele saber al citado capellan este nombramiento de fincas qe quedan señaladas, y constando su cotenta, proceden à examinar en forma de dhto los hagos presentare pr los particulares siguientes. Primeramente si es cierto qe tengo una hacienda de caña con una arboleda de cafee en el rincon del Tocullito la qe poseo como propia mia, pr han verla rematado como de lo dhto, y si yonalmente es cierto qe mi referido hijo Dn Jose Maria Guevara posee en lejítimo dominio, y propiedad otra hacienda de caña en el mismo rincon la qe compro a Dn Jose Antonio de Guevara. Lo segundo si les consta qe dthas haciendas es-

Folio 2

tan libres de todo gravamen, senso eypotecan. Lo tercero si tienen pa si qe rebajando las pocas pensiones qe tengo, alcansaran a valer el quarto tanto mas del principal en cuya virtud.

A M. suplico se sirva proveher como pido, y qe fha dha justificacion se sirva aprobarla, y mandan se me entregase testimonio pa ocurrir a unos de los escrivanos mi menarios de esta ciudad a estender la competente escritura

Pedro Lorenzo de Guevara

Auto. Por presentado comuniquesele vista al cappn. Y con un contesten se proviera.

Sr. Dr. Francisco Xavier de Navarrete.

Proveyo el Sor D. D. Francisco Maria de Navarrete cura Rector, y Vicario Foraneo Juez Ecco. De esta Ciudad de Valencia a viente, y uno de febrero de mil ochocientos diez.

Ante mi
Josef Miguel Perdomo
Notario Publico.

Folio 2 vto

Dho dia parti a la casa de habitación del P. Cappn. D. Francisco Ramon de Guevara, y a la vista que se le comunicó contesto en el acto, qe las fincas è hipotecas especiales, que presenta el Tene. Coronel D. pedro Lorenzo de Guevara, como principal, y el Cadete D. José Maria de Guevara, como su fiador, las tiene por

suficientes pa el aseguramiento de los seiscientos pesos. Vemos de capellania perteneciente a el con tal de que a mias orle certificación del anotador de hipotecas qe deve presentar. Justifique el citado Tene. Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara la axistencia valor y libertad y linderos de las fincas ofrecidas pr si y pr el dho su fiador, y desde luego da su consentimiento pa el reconocimiento de los citados seiscientos pesos otorgandose pr dho Teniente Coronel en momento con su legitima esposa, y la de su fiador la correspondiente escritura dandole de ella testimonio autentico con lo que queda contestada la vista, y suplica al Trib. Se proceda a las dandosele litigio de existencia valor, y libertad con lo demanda, q ocurra cuya contestación me requirió pusiese por

Folio 3

dilio^a qe. firmó conmigo, y de ello doy feé . entregandome como su fiador .

Franco. Ramon M Guevara

Mediante la conformidad del padre Cappn. contante de la diligencia, qe antecede admitase al Tene. Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara, la justificacion, qe ofrese examinandose los testigos, que presentarse, pr el tenor de su escrito, que presede expresando dhos. testigos los linderos de una, y otra finca agregandose la certificación del anotador de hipotecas para mayor seguridad del indicado Cappn. y para ello se comete al presente Notario y fho traigare

M Dr Navarrete

Proveyolo el Sor D. D. Fraco. Xavier de Navarrete, Cura Rector y Vicro. Foraneo Juez Ecclo. De esta ciudad de Valencia á veinte, y dos de febrero de mil ochocientos y diez.

Ante mi

Josef Miguel Rodrigz.
Not. Pubco.

Yncontinenti hise saver el decreto, q. antecede al Padre

Folio 3 vto.

Cappn. D. Franco. Ramon de Guevara, en su persona, pa. qe. quede inteligenciado de lo proveido doy fe

Rodríguez
Not.

Yncontinenti pasé a la casa de esta morada del Tene. Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara, y le hice servir lo proveido, para que presentarse los testigos y de ello doy feé

Rodríguez

Not.

1º Testigo. En veinte, tras de los dho: yo el presente Noto. en virtud de la comision, que me es conferida, pase a la casa de esta morada del Regidor Llomo (sic) D. Thomas de Parraga, testigo presentado, pr parte del Teniente Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara, y teniendole presente le recivi juramento que hizo según drecho., pr Dios ntro. Señor, y la Santa Cruz pr el qual ofrecio decir verdad en lo que sepa, y se le pregte y siendolo, pr el tenor de los particulares incertos del antecedente predimento, que le fueron leidos dixo: Al primero que es cierto, que el enunciado Teniente Coronel su precedente D. Pedro Lorenzo de Guevara, tiene una hacienda de caña, con una arboleda de café en el citio

Folio 4

que nominaron el Rincón del Tocuyito de la propria feligrecía, la que posee, como propria suya, pr haverla rematada en publica subasta siendo su fundacion primera de cacao cuyo remate lo verificó, con el cargo de reconocer á tributo seiscientos pesos perteneciente a los capps., que pr su voluntad nombraron los fundadores Da. María, y D. Santiago Carriyo, y Da Aldonza de Guevara, con la obligacion de que fueren reconocidos con correspondiente fianza á contenta del Cappn., que fuese nombrado bajo los linderos, que tiene noticia el declarante la quales, pr el naciente es el Rio Pao, pr el poniente camino RI de la Governacion; pr el Norte con tierras de los Granadillos, hasta la entrada del Rio de Mucurapáro, y pr el Sur el Rio, del anunciado pueblo del Tocuyito; que asimismo es igualmente cierto, que el Cadete D. José Maria de Guevara su hijo, y fiador propuesto poseé en legitimo dominio, y propiedades otra hacienda de caña en el citado rincón la que le consta compró a D. José Antonio de Guvera, su legitimo tío, siendo sus linderos, y denominaciones, pr el Naciente las tierras del citado su Padre D. Pedro Lorenzo de

Folio 4 vto.

Guevara; por el Poniente el paso del Tocuyito, pr el Sur, el Rio de Guataparo; y pr el Norte las orillas de Sabána, y tierra del mencionado su padre. Al segundo le es igualmente constante, que dichas haciendas la primera finca especial para dho reconocimiento se haya con el gravámen de quinientos, y mas pesos á mas del expresado ramo de Cappa. perteneciente al Pro. D. Santiago de Lamas, de este vecindo. y la legimda ntra hacienda pertenecete a su fiador también ha hoído decir se

haya con el gravámen de quatrocientos, y mas pesos correspondientes a la obra Pía de la Bendita animas de la parroquial de la Villa de San Carlos. Al tercero considera el declarante, que sin embargo de los gravámenes con que se hayan las fincas propuestas sea suficientes, pr el reconocimiento asi de los dichos seiscientos pesos, que deven reconocerse ramo de Cappn. del Presvítero D. Francisco Ramón de Guevara, pr credense á quatro tantos más en su valor, que los gravámenes, con que se hayan dhas haciendas que esta es la verdad de quanto save en fuerza

Folio 5

del juramento qe tiene fho en el que se afirma notifica, y diria nuevo siendo meses hisdosele (sic) esta su declaración expresó estar bien escrita, que es de edad de _____ años, y firmó connigo el Notario comisionado, qe de ello doy feé.

Dr. Navarrete

2º testigo. En dho día para la justificación, que se está evacuando presentó la parte, pr testigo á Dn Francisco Romero, de este vecindario quien teniendote presente en la casa de su havitacion le recivi juramento, que hizo segun derecho pr Dios Ntro. Señor y la Santa Cruz, pr. el qual ofrecio decir verdad en lo que sepa, y se le pregunto, siendolo, pr el interregotario precedente, qe le fue leído dixo: Al primero le es conforme al declarante, qe el referido su precetante D. Pedro Lorenzo de Guevara tiene, y posee, como propria suya una hacienda de caña, y café, con su trapiche, y oficina corriente en él rincón (roto) citado del Tocuyito de la misma feligresia

Folio 5 vto.

pr haverla rematado en publica subasta teniendo noticia el deponente, qe dho remate fue con el cargo de reconosen á tributo un ramo de Cappn. de seiscientos pesos pertenecientes a los Cappn. qe nombraron los fundadores, Da Maria, y Dn santiago Carriyo, y Da Aldonza de Guevara con la obligación nesesaria de reconoserlas, á contenta del Cappn., qe fuese de dha Cappa con la correspondiente fianza de seguridad, como entala canoz (sic) se acostumbrasiendo su fundacion, primera quando se verificó el sitado remate Arboleda de cacao bajo las enmarcaciones , pr el Naciente el rio Pao; pr el Pniente camino Rl de la Gobernación, pr el Norte con tierra de los Granadillos hasta la entrada de Mucuraparo, y pr el Sur el Rio Tocuyito; que asimismo le es constante, qe el referido su hijo el Cadete Dn. Jose Maria de Guevara, su fiador propuesto posee en dominio lexitimo, y proprio una hacienda de caña en el susodicho rincón la qual compró a D Jose Antonio de Guevara, su lexitimo tío. Al segundo save, que dhas haciendas asi la principal como la del citado su fiador la primera se mayor además

Folio 6

del ramo de seiscientos pesos dicho, con esto de quinientos y mas pesos ramo de Cappa. Perteneciente al presvítero D. Santiago de Lamas, clerigo domiciliario, y la

segunda propuesta por el expresado su fiador á hoido decir que se haya, con el Gravámen de un senso perteneciente a la obra Pía de Benditas Animas de la Sta Yglecia Parroquial de la villa de San Carlos. Al tercero tiene para si el deponente, que no obstante hayase Dhas fincas, con los expresados gravámenes según el valor en que les considiera ser suficiente, por el quatro tantos más en que se exeden en su quantía, que es quanto puede decir en fuerza del juramento fho en el que se afirma ratifica, y dirá de mucho siendo reseso (sic) que es de edad de _____ años y firmo conmigo el presente Notario comisionado que doy feé

Dr. Navarrete

En atención á haver manifestado la parte, por quien se haya instruyendo la justificación precedente sera el tercer testigo militar, que gosa de este fuero parese (sic)

Folio 6 vto.

El correspondiente exorto al sor Coronel Comandante Militar, para que precedida su venia de estilo acostumbrado pueda declarar el Capn. Dn Francisco Romero, del Campo de milicia Brigada de Blanco de esta ciudad en este asunto proveydo el Sor D D. Francisco Xavier de Narvarte Cura Rector y Vicario Foraneo Juez ecco. de esta ciudad de Valencia á veinte, y tres dias del mes de febrero de mil ochocientos y diez.

Dr. Navarrete

En observacia del antecedente exorto yo el presente Notario pase a la casa, y tribunal del Sor Comandante Militar de esta Plasor (sic), y con el recado politico de venir acostumbrado, pase en su noticia el exorto, que antecede, y en su interrogatorio dixo, que prestaba él permiso nesario, para que pudiese evaquarse, por dicho Tribl. Ecco. La declaracion, que pretende exigirlo en el referido Capn. D. Francisco Romero, y para verificarlo debolvía S. Sa. El expredi (roto), con la propria

Folio 7

venia á el de su origen, por medio del presente Notario cuya diligencia firmó conmigo, que de ello doy feé

Francisco Ramon Paez

Rodríguez
Not.

En la enunciada ciudad de Valencia a veinte, y seis de los dhos pase a la casa de esta morada al Capn. de Milicia, D. Francisco Romero, regladas del cuerpo de Blancos de esta epresada ciudad, á quien teniendole presente mediante la comision, que me es conferida, y con el permiso de su jefe le recivi juramento, que hizo según derecho á usensa (sic) militar, por el qual ofrecio decir verdad en lo que sepa, y sele pregunte, y

siendole por los particulares incertos del antecedente predimto. que le fueron leído dixo. Al primero; que es positivo y cierto, que el referido Teniente Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara, tiene y posee una hacienda de caña, con una Arboleda de café en el citio del rincón del Tocuyito de la misma feligresía, por haverla rematado (roto)n publica subasta la qual en su

Folio 7 vto.

primera fundacion, fue Arboleda de cacao, y en la que dejaron fundado Da Maria, y D. Santiago Carriyo, y Doña Aldonsa de Guevara, un ramo de Cappa. De seiscientos pesos pertenecientes a los Capps., que por su voluntad nombraron, con cuya obligación fuesen reconocidos, por parte de quien tomase ó rematase dicha hacienda tomándose para la competente conformidad fianza á del Cappn. que fuese nombrado, para el gose de Dha cappa.; que asimismo le confia al deponente, que los linderos, y desmarcaciones, con que se haya situada la citada hacienda, son por el Naciente el rio Pao, por el poniente camino RI de la gobernación; por el Norte con tierra de los Granadillos; hasta la entrada de Mocuraparo, y por el Sur el rio del Tocuyito que es igualmente constante al deponente la hacienda, que posee en proprio dominio su legitimo hijo el cadete D. Jose Maria de Guevara, su fiador en el proprio remón nominado del Tocuyito la qual compro á Dn. José Antonio de Guevara, cuyos linderos, por el Naciente son con tierras propia de su padre D. Pedro Lorenzo de Guevara, por el poniente el paro del Tocuyito; por el sur el rio (roto) de Guataparo;

Folio 8

y por el Norte la orilla de Sabána, y tierras del indicado su padre = Al segundo save y le consta al declarante que las anunciadas haciendas la primera finca especial del citado reconocimiento, se haya con otro gravámen afecta á un ramo de Cappa. de quinientos, y mas pesos pertenecientes al Pro. D. Santiago de Lamas, de este vecindario, y la segunda de su fiador tiene noticia el que declara hayanse, con la pension de un capital seiscientos correspondiente a la obra pia de las Benditas Animas de la Sta. Yglecia parroquial de la villa de San Carlos = Al tercero dixo: que con conocimiento del quatro tanto may (sic) de su valor, que pueden exúdense (sic) las fincas propuesta para dho reconocimiento. Sin embargo de los gravámenes, con que se hayan las tierras por muy suficiente que esta es la verdad en fuerza del juramento fho en que se firma ratifica y dira de nuevo siendo nesario leído se le esta su declaracion dixo está conforme a su dho que su de edad de cincta y nueve años, y firmó conmigo el presente Notario comisionado que de ello doy feé. entregados (sic)

D. Francisco Romero =conformidad = vale

Dr. Navarrete

Folio 8 vto.

Auto. Lo antecedente justificación evacuada de existencia valor y libertad, y linderos de los vienes ofrecidos, pr parte del Teniente coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara, y la de su fiador el Cadete de Milicia D. José Maria de Guevara, su lexitimo hijo, por especial hypoteca, para el reconocimiento de los seiscientos ps de principal ramo de Cappa. perteneciente al Presv°. D Francisco Ramon Niño Ladron de Guevara y esmsenso (sic) prestado pa. ello según se demuestra de la diligencia precedente: dansele á senso, y tributo redimible los expresados seiscientos ps. a nto. Teniente Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara los mismos esos que remató, y se haya gravada la hacienda Arboleda de cacao perteneciente a los fundadores de dhos ramo de Cappa. sus primeros dueños Da Maria, D. Santiago Carriyo, y Da. Aldonza de Guevara, con la precisa circunstancia de reconoserlos ó redimirlos el que fuese su poseedor cuya nra. Hacienda se haya situada en el rincón del Pueblo del Tocuyito, nuevamente fundada, pr el citado D. Pedro Lorenzo de Guevara, su ultimo poseedor de caña, y café bajo de correspondiente riego oficina corriente de trapicho (roto), y con su (roto) havitacn., y bajo los

Folio 9

linderos siguiente, pr el Naciente el Rio pao; por el poniente Camino rl de la Gobernación; pr el Norte con tierras de los Granadillos hasta la entrada de Macuraparo; y pr el Sur el Rio del Tocuyito, y asmismo la finca ofrecida pr parte de su fiador, qe tambien se haya situada en el mismo rincón son sus demarcaciones, y linderos, pr el Naciente con tierra del propio Ntro. D. Pedro Lorenzo de Guevara; pr el poniente el paso del Tocuyito; pr el Sur Rio de Guataparo; y pr el Norte orillas de Sabana, y tierras del enunciado D Pedro Lorenzo de Guevara; su lexitimo Padre: los quales vienes afectos é hipotecados en su valor al cansan según afirman los deponentes testigos á quatro tantos más de las cantidades de los gravámenes, y penciones con qe se haya, dhas fincas según se manifiesta del certificado del anotador de hipotecas que rinda en estas diligencias, para cuya firmesa y cumplimiento del expresado Cappn. a favor suyo deveria otorgarle pr el citado D. Pedro Lorenzo de Guevara moncomun en su muger la competente escritura de reconocimiento juntamente con su fiador D. Jose Maria de Guevara, pa el reconocimiento de los enunciados seiscientos ps de principal sobre todos sus vienes muebles y raises ha (roto) idos y (roto) haver especial y señaladamente

Folio 9 vto.

sobre la propia hacienda de caña, y café que se advierte, y en la misma forma la ofrecida pr parte de su fiador con todas las clausulas de firmeza, y sin omitir la de renuncia de la execucion, y división expreso pacto de non alienando en modo alguno los vienes de dhas situación, y de obligarse como viene expresado con su perzona é hipoteca general de todos sus vienes sin que esta derogen la especial ni por el contrario, para la legunidad de dho senso evicion, y saniamiento de las mencionadas fincas, y solucion de su s anuales reditos, que deverán correr desde la fha de este

auto en adelante por la vía ejecutiva en cada plaso aun que hayan pasado diez o más años por haberse de entender renovada la dicha escritura antes de cumplirse estas para que no se prescriba (sic) la vía ejecutiva, cuyo derecho de precripción se renunciaria también por sí, ya nombre de cualesquiera heredera, y sucesiones particulares, y universales en dichos bienes contra quienes se. A de comparecer aunque no haya hecho reconocimiento de este dicho seno, poniendose también la cláusula en dicha escritura de haciendose de redimir este principal se ha de dar cuenta al Juez Ecco. Presentando escrito treinta días antes de (roto) dencion; (roto) para lo dicho

Folio 10

desele testimonio de este auto con insercion del certificado del anotador de hipoteca y del consenso dado por el actual Pro. Cappn. al referido Teniente Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara, quien lo dara de la escritura de reconocimiento que otorgare al proprio Padre Cappn. en el termino de tres días para en guarda de su derecho. Proveyolo el sor D. D. Francisco Xavier de Navarte Cura Rector, y vicario Foraneo juez ecco. De esta ciudad de Valencia á veinte y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos, y diez años =entrerengs. = que otorgare =

Dr. Francisco Xavier de Navarrete.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Avellán de Tamayo, N., (2002), *La Nueva Segovia de Barquisimeto*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 3ra edición, Caracas.

Boletín del Archivo Histórico de Miraflores. N° 1-2. República de Venezuela. Ministerio de la Secretaria de la Presidencia. Impresión Gráfica Monfort (Reproducción del boletín editado el año 1959).

Bolívar-Documentario de la Libertad. (1983), Tomo 3. Ediciones de la Presidencia de la República. Servicio Gráfico Editorial. Caracas, Venezuela.

Holzner, J., (1986), *San Pablo*. Heraldo de Cristo. Editorial Herder. Barcelona.

Constituciones Sinodales del Obispado de Venezuela, y Santiago de León de Caracas. Hecha en la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad de Caracas, en el año de 1687, Reimpresa por Juan Carmen Martel, Caracas 1848.

Carrasco P., (2003) *El Carabobeño* (N° 24.754). Viernes 16 de Mayo de 2003. Cuerpo A.

Coll y Prat, N., (1960), *Memoriales sobre la Independencia de Venezuela*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas.

Cuerpo de leyes de la República de Colombia. 1821-1827, (1961), Universidad Central de Venezuela. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Talleres Gráficos de la Imprenta Universitaria. Caracas.

Galíndez, L., (1984), *Historia de Valencia* (siglo XIX), Valencia.

Díaz, Fabián de Jesús, (1983), *Doscientos años de la fundación de Tocuyito*, Boletín del Centro de Historia del Estado Carabobo, N° 1, Enero-junio, Valencia-Venezuela.

Díaz, Luis Manuel (2002), *Notas para la historia de la Arquidiócesis de Valencia: Alcaldía de Valencia*.

Fundación Polar (1989), tomo P-Z, Editorial Ex Libris, Caracas, Venezuela.

H. Nectario María [Pralón], (1970), *Orígenes de Valencia (Historia Documental de los Orígenes de Valencia, Capital del Estado Carabobo –Venezuela-)*, Escuelas Profesionales “Sagrado Corazón”, Madrid.

Manzo Núñez, T., (1981), *Historia del Estado Carabobo*. Ediciones de la Presidencia de la República. Talleres de Italgráfica. Caracas, Venezuela.

Martí, M., Obispo, (1928) *Relación de la Visita General que en la Diócesis de Caracas y Venezuela hizo el Illmo. SR. DR. DN. MARIANO MARTÍ, del Consejo de su Majestad. 1771 – 1784*. Tomo III. Editorial Sur – América. Caracas.

----- (1969), *Documentos relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)*. Tomo V. Providencias. Estudio Preliminar y coordinación de Lino Gómez Canedo, O.F.M. Segunda Edición. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

----- (1969), *Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*. Tomo I. Libro Personal. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Estudio Preliminar y coordinación por Gómez Canedo, Lino, O.F.M. Caracas.

----- (1969) *Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*. Tomo II. Libro Personal. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Estudio Preliminar y coordinación por Gómez Canedo, Lino, O.F.M. Caracas.

Maduro, Jesús M., (1982), *Anales de Carabobo Apuntes*, Publicaciones del libro carabobeño, Valencia-Venezuela.

Maggiani S., (1986), *Dolorosa*: En Nuevo Diccionario de Mariología. Directores S. de Fiores, S. Meo, y Eliseo Tourón. Edición San Pablo. Segunda edición. Madrid, España.

Melgar Valero, Luis T., (2002), *Los Santos del día*. Editorial Especial LIBSA. España.

Moradiellos, E., (1994), *El Oficio de Historiador*. Editorial Siglo Veintiuno de España Editores, SA. Primera edición, Madrid, España.

Oropeza González, H., (1988), *América 5 Siglos de Evangelización. La Liberación de la Iglesia venezolana del Patronato*. Ediciones Paulinas. Caracas.

Otero Mariñas, L., (1965), *Las Constituciones de Venezuela*, Recopilación y Estudio Preliminar. Ediciones Cultura Hispánica. Gráficas Uquina. Madrid, España. 1965.

Racamonde, R., (2004), *Tocuyito... Historia, Leyenda y Tradición*, Ediciones Delforn, Tocuyito.

Regatillo, E., S. J., (1951), *Derecho Parroquial*. Editorial Sal Térrea, Santander.

Recopilación de leyes y decretos de Venezuela. 1851-1860, (1982), Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Tomo 3, Caracas.

SURIA, Jaime, Pbro. (1962) *El Eximio Prelado Doctor Mariano Martí Obispo de Caracas y Venezuela*. Caracas.

Vilda, C. (1999), *Proceso de la cultura en Venezuela*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.